



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA DE TODOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) y j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracciones I, 62 fracción XI, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33, 86, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es competente para conocer del análisis y Dictamen de las iniciativas que a continuación se enuncian:

- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, 15, 62 Y 82 DE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR, que presentó la Diputada Polimnia Romana Sierra Bárcenas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática”.
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 3, 7, 13, 34, 46 Y 49 DE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR, que presentó el Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática”.

100



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

- INICITIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN XI, 7 FRACCIÓN VI, 8 FRACCIÓN X, 13 FRACCIONES II, III, V, VI Y XII, 15, 17 FRACCIÓN VI, 37, 40 Y 41 FRACCIÓN VII, 49 FRACCIÓN I, 53, 57 FRACCIONES VII, X Y XI, 58, 61 FRACCIÓN I, 65 FRACCIÓN V, 67, 68, 69, 70 FRACCIÓN VII, 75 FRACCIONES IV, VI, Y VII DE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, que presentó el Diputado Armando Tonatiuh González Casé, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- INICITIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 13 Y EL ARTÍCULO 20 LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, que presentó la Diputada Miriam Saldaña Cháirez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- INICIATIVA DE ADICIONES Y REFORMAS A LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, que presentó el Diputado Jaime Alberto Ochoa Amorós, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, que presentó el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XII, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al análisis de la presente iniciativa, de conformidad con los siguientes:

109

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



VI LEGISLATURA



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

1. Mediante el oficio número MDSPPA/CSP/265/2013, del 8 de abril de 2013, dirigido al Diputado Carlos Hernández Mirón, Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, suscrito por la Diputada Miriam Saldaña Cháirez, Vicepresidenta de la Mesa Directiva del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer año de Ejercicio, remite la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma los artículos 3, 15, 62 y 82 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, que presentó la Diputada Polimnia Romana Sierra Bárcenas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
2. Mediante el oficio número MDSPPA/CSP/687/2013, del 23 de abril del 2013, dirigido al diputado Carlos Hernández Mirón, Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, suscrito por el Diputado Efraín Morales López, Presidente de la Mesa Directiva del Segundo Periodo de Sesiones del Primer Año de Ejercicio, remite la Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio del cual se reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 3, 7, 13, 34, 46 y 49 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal que presentó el Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
3. Mediante el oficio número MDSPPA/CSP/672/2013 del 23 de abril de 2013 suscrito por el Diputado Gabriel Gómez del Campo Gurza Vicepresidente de la Mesa Directiva del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer año de Ejercicio, remite la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma y adicionan los artículos 6 fracción XI, 7 fracción VI, 8 fracción X, 13 fracciones II, III, V, VI, y XII, 15, 17 fracciones VI, 37, 40, 41 fracción VII, 49 fracción I, 53, 57 fracciones VII, X Y XI, 58, 61 fracción I, 65 fracción V, 67, 68, 69, 70 fracción VII, 75 fracciones IV, VI y VII de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal que presentó el Diputado Armando Tonatíuh González Casé, del Grupo Parlamentario del partido Revolucionario Institucional.
4. Mediante el oficio número MDSPAA/CSP/915/2014, del 23 de abril del 2014, dirigido al diputado Carlos Hernández Mirón, Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, suscrito por el Diputado Gabriel Gómez del

110



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

Campo Gurza, Presidente de la Mesa Directiva del Segundo Periodo de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio, remite la Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio del cual se reforma la fracción XI del artículo 13 y el artículo 20 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal que presentó la Diputada Miriam Saldaña Cháirez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

5. Mediante el oficio número MDPPOTA/CSP/1123/2014, del 13 de noviembre del 2014, dirigido al diputado Carlos Hernández Mirón, Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, suscrito por el Diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, Vicepresidente de la Mesa Directiva del Primer Periodo de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio, remite la Iniciativa de adiciones y reformas a la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, que presentó el Diputado Jaime Alberto Ochoa Amorós del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
6. Mediante el oficio número MDPPOTA/CSP/1422/2014, del 25 de noviembre del 2014, dirigido al diputado Carlos Hernández Mirón, Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, suscrito por el Diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, Vicepresidente de la Mesa Directiva del Primer Periodo de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio, remite la Iniciativa de adiciones y reformas a la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, que presentó el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
7. Mediante oficio CPE-CP/--741/2014, del 23 de septiembre del 2014, dirigido al Dip. Carlos Hernández Mirón, Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, suscrito por el Ing. Simón Neumann Ladenzon, en su calidad de Presidente del Consejo de Publicidad Exterior del Distrito Federal, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 7 del Reglamento del Consejo de Publicidad Exterior del Distrito Federal, remite a este órgano de análisis legislativo, el *Acuerdo CPE/50-SO/07/2014*, correspondiente a la "Determinación de incorporación de tres tramos al corredor publicitario Circuito Interior de la Ciudad de México", aprobado en la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Consejo de referencia, celebrada el 11 de septiembre de 2014, turnándose a esta H.

X

30



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA DE TODOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

Asamblea legislativa para el trámite que refiere el artículo 10 fracción IV de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.

- 8. La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por la Diputada Polimnia Roma Sierra del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática sujeta a análisis plantea lo siguiente:

*El paisaje Urbano de la Ciudad de México, lo conforman las edificaciones, los espacios patrimoniales, culturales y las áreas verdes que hace posible la vida en común de los ciudadanos, constituyendo el entorno natural en el que se desarrollan, absorbiendo rasgos característicos de la Ciudad que crean un sentido de identidad colectiva y desempeñan un papel importante de bienestar individual y social además de representar un recurso económico para la capital. La proponente de la iniciativa señala que uno de los aspectos que conforman al paisaje urbano es la **publicidad exterior**, la cual está regulada por la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, y esta debe ser modificada y regulada, proponiendo la modificación al artículo 3 en su fracción XXXIV para quedar en los siguientes términos*

Artículo 3.- "Para los Efectos de esta Ley se entiende:

XXXIV.- Publicidad Exterior: Todo anuncio visible desde la vía pública destinado a difundir propaganda comercial, institucional o electoral, o bien información cívica o cultural"

*Así la iniciativa de reforma, trata el tema de la **responsabilidad solidaria** a que se refiere el artículo 82 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, refiriendo que se tendrá que extender la responsabilidad solidaria a una tercera persona que es el **anunciante** por ello proponer la siguiente reforma y adición:*

Artículo 3" Para los Efectos de esta Ley se entiende:

XXXVII. Responsable Solidario: El publicista o responsable de un inmueble, que interviene en la instalación de un anuncio, así como el anunciante en términos del artículo 15 de esta Ley.

112



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA DE TODOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 15.- El anunciante solo podrá contratar anuncios con publicistas que cuenten con Permiso Temporal Revocable, licencia o autorización temporal vigentes otorgadas de conformidad con lo previsto en la presente Ley.

En caso de incumplimiento de lo estipulado en el párrafo anterior, el anunciante será considerado Responsable Solidario del pago de multas y gastos causados por el retiro de anuncios que ordene la autoridad

Artículo 82 "Serán solidariamente responsables del pago de las multas y de los gastos causados por el retiro de anuncios que ordene la autoridad, quienes hayan intervenido en la instalación del anuncio. Se presume, salvo prueba en contrario, que han intervenido en la instalación del anuncio:

I.- El publicista;

II.- El responsable del Inmueble;

III.- El anunciante, en los términos establecidos en esta Ley

De acuerdo a la propuesta de la Diputada proponente se tienen que regular la figura del anunciante que es la persona física o moral que difunde o publicita productos, bienes o servicios o actividad, a efecto de que sea responsable solidario, cuando contrate con una empresa que no tenga los permisos temporal revocable.

La modificación al artículo 62 establece como propuesta

La Secretaría y las Delegaciones deberán conservar en forma ordenada y sistemática toda la documentación de los Permisos, Autorizaciones y Licencias, de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos de Archivos del Distrito Federal deberán tener el listado de los Permisos, Autorizaciones y Licencias, que en sus respectivos ámbitos de competencia expidan en materia de publicidad exterior o hayan otorgado, el cual deberá incluir la fecha de expedición y vigencia del permiso, ubicación del anuncio para cuya instalación fue expedido, nombre razón social del permisionario, número de folio y monto del recibo de pago de derechos correspondiente

113



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

El listado a que se refiere el párrafo anterior deberá permanecer actualizado de conformidad con las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

9. Por cuanto hace a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan diversos artículos de la Ley de Publicidad que presenta el Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la revolución Democrática, sujeta al análisis plantea lo siguiente:

El 30 de junio se aprobó por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al Ley de Publicidad Exterior, dando mayor certidumbre en su actividad a los empresarios en su actividad, logrando tener una mejor imagen urbana para los habitantes del Distrito Federal.

Sin embargo el proponente de la presente iniciativa, refiere la reforma del mes de agosto del 2012, en la que se contempló a los muros ciegos (definición) como espacios para la publicidad.

El propósito de la reforma radica en incorporar nuevos actores a la actividad económica del ramo, en específico se pretende regular la publicidad en los muros ciegos específicamente en los relacionado con el otorgamiento de Licencias

Artículo 13...

I. Instalados en los bienes del dominio público del Distrito Federal, excepto en los nodos publicitarios, en tapiales, muros ciegos, vallas, en el mobiliario urbano y en enseres destinados para la recepción de autos, en los términos que disponga la presente Ley.

II-V...

VI. Integrados en lonas, mantas, telones, lienzos, y en general, en cualquier otro material similar, sujetos, adheridos o colgados en los inmuebles públicos o privados, sea en sus fachadas y azoteas.

VII-XVII...

Artículo 34.-En los nodos publicitarios sólo se podrán instalar anuncios auto-soportados, adosados, en muros ciegos, o montados en una estructura especial,



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

que podrán contener carteleras, pantallas electrónicas o anuncios de proyección óptica, de neón o virtuales.

Asimismo, en los nodos publicitarios podrán instalarse anuncios en tapiales, previa autorización temporal que expida la Secretaría.

Artículo 46. La Secretaría expedirá:

I. Permisos Administrativos Temporales Revocables de espacios para anuncios en los nodos publicitarios;

II. Licencia de anuncios:

a) - f)

g) En muros ciegos en vías primarias.

Artículo 7. Son facultades de las Delegaciones:

I. Proponer a la Secretaría políticas, estrategias y acciones prioritarias para la aplicación de esta Ley, así como reformas a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de publicidad exterior;

II. Otorgar, y en su caso revocar, licencias para la instalación de anuncios denominativos en inmuebles ubicados en vías secundarias, así como autorizaciones temporales para la instalación de anuncios en tapiales, muros ciegos y vallas ubicados en las mismas vías;

III-VIII...

Artículo 13. En el territorio del Distrito Federal quedan prohibidos los anuncios de propaganda comercial e institucional:

Artículo 49. Las Delegaciones expedirán:

I - III...

IV. Licencias de anuncios en muros ciegos en vías secundarias.

10. Por cuanto hace a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan diversos artículos de la Ley de Publicidad que presenta el Diputado Armando Tonatiuh González Case, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional sujeta al análisis plantea lo siguiente:



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

Con la expedición de la Ley de Publicidad Exterior en el año 2010, se ha buscado el equilibrio entre el paisaje urbano y la actividad económica que representa la publicidad exterior, derivado de la aplicación de la Ley, resulta importante precisar y fortalecer diversos preceptos de la presente Ley.

Regular más estrictamente la actuación del Consejo de Publicidad, se requiere de equidad entre todos los integrantes que conforman este Consejo, para evitar corrupción y transparentar su actuar, buscando el equilibrio entre publicistas y autoridad.

Además de se busca que el titular del espacio público emita respuestas a todas las personas físicas y morales que requieran de su reubicación.

En lo referente al tema de los tapiales, resulta necesario hacer hincapié la obligación de no instalar dichos tapiales en dos líneas paralelas.

Por otro lado, de la práctica se puede advertir que se han otorgado asignaciones y autorizaciones para la instalación de anuncios en nodos y corredores publicitarios, que fueron instalados antes de que les fuera expedida la Licencia o Permiso Administrativo Temporal Revocable. Se habla de sancionar aquellos publicistas que instalaron anuncios en contravención a la Ley sin contar con la Licencia o Permiso Administrativo Temporal Revocable.

En el artículo Transitorio Tercero se busca únicamente validar el padrón de anuncios de 2004, en virtud de que no se ha acreditado la documentación de los anuncios incorporados en mayo de 2011.

Artículo 6. Son facultades de la Secretaría:

I al X. ...

XI.-Retirar directamente los bienes considerados por las leyes como bienes abandonados, tales como lonas, mantas y materiales similares que contengan anuncios de propaganda que se instalen en los bienes de uso común del Distrito Federal.

XII al XV...

Artículo 7. Son facultades de las Delegaciones:

I al V. ...

VI.-Retirar directamente los bienes considerados por las leyes como bienes abandonados, tales como lonas, mantas y materiales similares que contengan anuncios de propaganda que se instalen en los bienes de uso común del Distrito Federal;

115
i
S
P
X
?

X



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA DE TODOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

VII al VIII...

Artículo 8. El Consejo de Publicidad Exterior estará integrado por:

I. al IX....

X.- Siete personas físicas o morales dedicadas a la publicidad exterior, incluyendo asociaciones, organizaciones o consejos, dedicados a la publicidad exterior, mismos que durarán en este cargo dos años sin opción a prórroga. Las asociaciones, consejos, organizaciones dedicadas a la Publicidad Exterior y sus integrantes personas físicas y morales, que ya hayan formado parte del Consejo con derecho de voz y voto, no podrán integrar el consejo nuevamente en un lapso de cinco años.

XI. ...

Artículo 13. En el territorio del Distrito Federal quedan prohibidos los anuncios de propaganda comercial e institucional:

I. ...

II. Instalados en las azoteas de las edificaciones públicas,

III. Instalados en bienes de uso común del Distrito Federal, excepto los instalados en nodos publicitarios en los términos que disponga la presente Ley;

IV. ...

V. Con estructuras instaladas en automóviles de propiedad pública y cuyo único fin sea difundir anuncios de propaganda;

VI. Integrados en lonas, mantas, telones, lienzos, y en general, en cualquier otro material similar, sobrepuesto o colgado en los inmuebles públicos, sea en sus fachadas, colindancias, azoteas o en cualquier otro remate o parte de la edificación;

VII. ...

VIII...

IX. ...

X. ...

XI...

XII. Instalados, adheridos o pintados en elementos arquitectónicos de las edificaciones destinados a permitir el paso de las personas.

117



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA DE TODOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

XIII...

XIV...

XV...

XVI. ...

XVII...

Artículo 15. El anunciante solo podrá contratar anuncios con publicistas que cuenten con Permiso Administrativo Temporal Revocable, licencia o autorización temporal vigentes otorgados de conformidad con lo previsto en esta Ley o bien con aquellos publicistas que ingresaron propuesta de reubicación ante la Autoridad del Espacio Público del D.F.

Artículo 17. La instalación de anuncios en tapiales y vallas se permitirá exclusivamente bajo las siguientes condiciones:

I. a V...

VI. En ningún caso los tapiales y vallas podrán instalarse en dos líneas paralelas.

Artículo 37. Los publicistas deberán de realizar el pago de derechos que corresponda y obtener el Permiso Administrativo Temporal Revocable, antes de la instalación y explotación de los espacios asignados y/o autorizados en los nodos publicitarios.

Artículo 40. En los corredores publicitarios podrán instalarse anuncios ubicados en inmuebles de propiedad privada, siempre que sean autosoportados unipolares o adheridos a muros ciegos y que cumplan con las demás disposiciones de esta Ley.

Las estructuras publicitarias de azotea incorporadas al Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana instrumentado por la Secretaría, podrán convertirse a Unipolar e instalarse en el mismo domicilio, en caso de no ser posible, se reubicará dicha estructura en el mismo corredor publicitario.

Artículo 41. La instalación de anuncios en corredores publicitarios deberá observar las siguientes reglas:

I. a VII...

VII. La distancia mínima entre un anuncio autosoportado unipolar respecto de otro instalado en una misma acera, deberá ser de al menos doscientos metros, distancias que serán computadas y determinadas por la Secretaría.

VIII a IX...

Artículo 49. Las Delegaciones expedirán:

118



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

I. Licencia de anuncios en inmuebles ubicados en vías secundarias; y

II. a III...

Artículo 53. Los Permisos Administrativos Temporales Revocables de espacios para anuncios en los nodos publicitarios, confieren a una persona física o moral el uso y aprovechamiento de un bien inmueble del dominio del Distrito Federal para la comercialización de propaganda comercial, y en su caso, de información cívica y cultural.

Los Permisos deberá otorgarlos la Secretaría previo sorteo público y a título oneroso. La contraprestación deberá ser pecuniaria y su monto deberá ser fijado previamente por la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la solicitud. A falta de respuesta, la Secretaría deberá fijar el monto de la contraprestación.

La vigencia de los Permisos será de cinco años, prorrogable por una ocasión.

Artículo 57. Las bases de los sorteos públicos para el otorgamiento de Permisos contendrán como mínimo lo siguiente:

I. a VI...

VII. La mención de que la vigencia del Permiso será de cinco años prorrogables por una ocasión.

VIII. a IX...

X. No podrán participar en el sorteo aquellas personas físicas o morales que hayan realizado adecuaciones, instalaciones y/o uso de los nodos publicitarios sin haber obtenido previamente el Permiso Administrativo Temporal Revocable otorgado por la Secretaría.

XI. Las demás que el Consejo de Publicidad Exterior considere pertinentes.

Artículo 58. La Secretaría llevará a cabo el proceso de otorgamiento, regulación, supervisión y vigilancia de los Permisos Administrativos Temporales Revocables.

Las personas físicas y morales no podrán hacer uso de los espacios asignados y/o autorizados en los nodos publicitarios sin obtener previamente el Permiso Administrativo Temporal Revocable correspondiente, la contravención a lo dispuesto en este párrafo causará la revocación de la autorización otorgada y no se otorgará el permiso administrativo temporal revocable.

Artículo 61. Son obligaciones de los permisionarios:

I. Usar y aprovechar el bien de conformidad con el Permiso correspondiente.

119



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA DE TODOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

No se podrán hacer adecuaciones, instalaciones y/o uso de los espacios asignados en los nodos publicitarios sin la expedición previa del Permiso Administrativo Temporal Revocable correspondiente y en caso de obtener dicho permiso con posterioridad, se revocará de plano.

II. a V....

Artículo 65. Son causas de revocación del Permiso:

I. a IV..

V. Dejar de cumplir en forma oportuna las obligaciones que se hayan fijado en el Permiso y/o realizar adecuaciones, instalaciones y/o usar los espacios asignados en los nodos publicitarios sin la obtención previa del Permiso Administrativo Temporal Revocable respectivo por parte de la Secretaría;

VI. a VIII....

Artículo 67. La construcción del anuncio que deba realizar el permisionario, sólo podrá llevarse a cabo previa aprobación de los estudios y proyectos correspondientes por parte de la Secretaría y previa obtención del Permiso Administrativo Temporal Revocable por parte de la Secretaría. La construcción y mantenimiento del anuncio se llevará a cabo bajo la supervisión de un Director Responsable de Obra, y en su caso, de un Corresponsable en Seguridad Estructural.

Artículo 68. ...

Una vez concluida la vigencia del Permiso Administrativo Temporal Revocable, los que se otorguen con posterioridad para el uso de los espacios para anuncios en el nodo publicitario se otorgarán previo sorteo público y su vigencia será de cinco años prorrogable por una ocasión.

Artículo 69. La licencia de anuncios en corredores publicitarios que expida la Secretaría, permitirá a una persona física o moral la instalación de un anuncio autosoportado y unipolar o de un adherido a muro ciego en la parte del corredor publicitario expresamente determinada por la Secretaría, por un plazo de cuatro años que podrá prorrogarse.

Las personas físicas y morales no podrán realizar la instalación de anuncios en las ubicaciones autorizadas por la Secretaría y/o la Autoridad del espacio Público del Distrito Federal para reubicación, de anuncios ya sea autosoportados o adheridos a muros ciegos, sin obtener previamente la Licencia expedida por la Secretaría, en caso contrario se revocará la autorización sin emitirse la licencia respectiva y se ordenará el retiro del anuncio.

120



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 70. *Toda licencia de anuncios en corredores publicitarios deberá solicitarse por escrito al titular de la Secretaría, en el formato impreso o electrónico que a través del sistema de trámites en línea establezca la misma. En todo caso, el formato deberá contener los siguientes datos:*

I. a VI...

VII. *Una declaración bajo protesta de decir verdad del responsable de la obra, donde señale que no se afectarán árboles con motivo de las obras que se puedan llevar a cabo ni en las instalaciones de los anuncios.*

No podrán otorgarse licencias a aquellas personas físicas o morales a las que se le haya autorizado la reubicación de anuncios y hayan instalado estos, sin obtener previamente la Licencia respectiva emitida por la Secretaría.

Artículo 75. *Son causas de revocación de la licencia:*

I...

II...

III...

IV. *No dar mantenimiento al anuncio y/o instalar el anuncio del cual se tenga autorización para reubicar y/o instalar, sin obtener previamente la Licencia emitida por la Secretaría.*

V...

VI. *Instalar el anuncio en contravención a los requisitos de distancia, altura o cualquier otro que señale la Ley; y VII. Las demás que establezca esta Ley y otros ordenamientos aplicables.*

11. Por cuanto hace a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 13 y el artículo 20 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal que presenta la Diputada Miriam Saldaña Cháirez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, sujeta al análisis plantea lo siguiente:

Que la publicidad exterior en espacios públicos como lo son los puentes peatonales y vehiculares, pasos a desnivel y bajo puentes, permitiría la obtención de recursos para el estado, los cuales se pueden reinvertir en los propios espacios; mejorando además, la imagen urbana, las redes de infraestructura y servicios urbanos, generando un impacto positivo en las expectativas de vida y de desarrollo personal en los habitantes de las demarcaciones beneficiadas, a través del mejoramiento de su entorno.



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA DE TODOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

Por este motivo se propone modificar el artículo 13 en su fracción XI, así como el artículo 20 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, para eliminar la prohibición de colocar publicidad en puentes peatonales y vehiculares, pasos a desnivel y bajo puentes, generaría más fuentes de empleo y con ello estimular el desarrollo económico en el renglón, en virtud de que muchas pequeñas y medianas empresas dependen de esta actividad y con lo cual se les daría mayor certidumbre para desarrollar su actividad. Siendo por ello que sugiere la modificación en los siguientes términos:

Artículo 13. En el territorio del Distrito Federal quedan prohibidos los anuncios de propaganda comercial e institucional:

I a X...

XI. Instalados, colgados, adheridos o pintados en presas, canales, muros de contención, taludes, antenas de telecomunicación y sus soportes, postes, semáforos, y en general, en elementos de la infraestructura urbana, salvo en los puentes peatonales y vehiculares, pasos a desnivel y bajo-puentes, así como los que determine expresamente la presente Ley;

XII. a la XVII...

Artículo 20. En ningún caso la propaganda institucional podrá instalarse en muros, bardas o fachadas de edificaciones públicas o privadas, presas, canales, muros de contención, taludes, antenas de telecomunicación y sus soportes, postes, semáforos, y en general, en elementos de la infraestructura urbana, salvo en los puentes peatonales y vehiculares, pasos a desnivel y bajo-puentes.

12. Por cuanto hace a la Iniciativa de adiciones y reformas a Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal que presenta el Diputado Jaime Alberto Ochoa Amorós, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sujeta al análisis plantea lo siguiente:

El propósito fundamental de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal y de su Reglamento es el de recuperar el paisaje de la ciudad por medio de la instalación

122



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA DE TODOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

ordenada de todo tipo de anuncios, de acuerdo con una concepción moderna de la colocación de la publicidad exterior.

Con la aplicación sistemática de la normatividad con que ahora se cuenta y endureciendo las sanciones a quienes violen las reglas, se incentivará el mejor cumplimiento a las mismas. Volverán a formar parte del entorno los jardines, las zonas rurales con sus características propias, las áreas de conservación patrimonial y el conjunto de los elementos que constituyen el paisaje cotidiano.

No son pocas las personas morales o físicas para quienes los beneficios que reciben de la instalación de anuncios de todo tipo que violen la normatividad son mayores a las sanciones económicas que se les pueden imponer. En ese sentido, resulta indispensable endurecer éstas últimas para que violar la norma tenga un impacto mayor en su bolsillo.

Por ello se somete a consideración las reformas a los artículos 86, 87, 88, 90, 91 y 92 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.

13. Por cuanto hace a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal que presenta el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, sujeta al análisis plantea lo siguiente:

El 20 de agosto del año 2010 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, cuyo objetivo es regular la instalación de publicidad exterior para garantizar la protección, conservación, recuperación y enriquecimiento del paisaje urbano en la ciudad de México¹. Para cumplir con su objeto, esta ley hace diversas referencias a otras leyes que han sufrido modificaciones en los últimos años.

Tal es el caso de la Ley de Desarrollo Urbano y el Código Electoral, mismos que fueron abrogados en los meses de diciembre y julio del 2010, respectivamente. También ocurrió lo mismo con la Ley de Transporte y Vialidad, derivado de la publicación de la Ley de Movilidad del Distrito Federal el 14 de julio de este 2014. Como producto de todo lo

¹www.aldf.gob.mx . Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal 20 de agosto del 2010.

123



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

anterior es que algunos conceptos, preceptos y disposiciones de la Ley de Publicidad Exterior dejaron de tener vigencia.

Asimismo, algunas normas contenidas en nuevas leyes también han hecho que la Ley de Publicidad Exterior haya quedado desfasada o con contenidos incompletos.

En síntesis, lo que la iniciativa de Ley que se presenta al Pleno de esta Asamblea Legislativa propone es:

a) *Armonizar la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal con lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano, en lo que tiene que ver con las definiciones y el irrenunciable pronunciamiento de la Secretaría de Medio Ambiente en esta materia, así como actualizar la denominación de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.*

b) *Ajustar esta misma Ley con el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, en lo que tiene que ver con el nombre de este último instrumento legal, así como en la definición de propaganda electoral y suelo de conservación.*

c) *Dar mayor eficacia a los recursos económicos generados por la instalación de publicidad exterior y que estos sean utilizados de igual forma por la autoridad para mejorar el entorno de la misma.*

d) *Modernizar y democratizar la ley en materia de transparencia, de tal manera que se dé publicidad vía internet a las reuniones del Consejo y que éste se reúna cuando menos de manera trimestral.*

Por lo que se propone reformar las fracciones XXXII y XLII del artículo 3; se reforma el artículo 4; se reforman las fracciones IX, X y XV y se adiciona una fracción XVI del artículo 6; se adiciona un artículo 10Bis; se reforma el artículo 21; y se reforma el artículo 37, todos de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.

Es de precisar que mediante oficio ALDF/GPPVEM/JSS/549/2014 de fecha 9 de diciembre de 2014, signado por el Dip. Jesús Sesma Suárez Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Asamblea Legislativa, el Grupo parlamentario de referencia solicita el retiro de la iniciativa presentada y turnada a esta Comisión para su análisis y dictamen.



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA DE TODOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

14. Por cuanto hace al oficio CPE-CP/741/2014, del 23 de septiembre del 2014, suscrito por el Ing. Simón Neumann Ladenzon, en su calidad de Presidente del Consejo de Publicidad Exterior del Distrito Federal, mediante el cual remite a este órgano de análisis legislativo, el Acuerdo CPE/50-SO/07/2014, correspondiente a la "Determinación de incorporación de tres tramos al corredor publicitario Circuito Interior de la Ciudad de México", aprobado en la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Consejo de referencia, celebrada el 11 de septiembre de 2014, siendo dichos tramos los siguientes:

- Calzada Melchor Ocampo en su tramo de 3.5 km que comprende de la Avenida Marina Nacional al Eje 4 Sur Benjamín Franklin.
- Boulevard Puerto Aéreo en su tramo de 4.4 km que comprende de la Avenida Oceanía al Viaducto Río Piedad.
- Avenida Río Churubusco en su tramo de 6 km que corresponde a la Avenida Insurgentes a la Avenida Cerro de las Torres.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana tiene competencia legal para conocer de las Iniciativas de Ley, con base en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XII, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Del análisis que se hace respecto a las diversas iniciativas de reforma a la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, es importante señalar que el bien jurídico tutelado por el citado instrumento jurídico, es el paisaje urbano del Distrito Federal, ya que el entorno es un elemento que incide de manera directa en la calidad de vida de los habitantes de la capital. Por lo que era de gran trascendencia el legislar sobre esta materia, en el contexto la publicidad exterior no era un tema regulado, motivo por el cual

125



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA DE TODOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

se creó un desorden en esta actividad, por lo que viendo esta situación en el año del 2003 se hace el reglamento de anuncios, publicado el 28 de agosto de 2003, posteriormente se crean los lineamientos para el Programa de reordenamiento de anuncios y recuperación de la imagen urbana del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 06 de Diciembre del 2004, posteriormente la autoridad celebro diversos convenios entre las personas dedicadas a la publicidad exterior y la Secretaria de Desarrollo Urbano entre los años 2004 y 2008, ante esta situación era urgente crear un marco normativo que permitiera a los publicitas, al Gobierno y a los ciudadanos convivir en el entorno, por lo que nace la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal publicada el 20 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, posteriormente se dan las primeras reformas el pasado 17 y 21 de agosto de 2012.

La ley en comento es de reciente creación y su proceso de ejecución está vigente, si bien se comenta que todo ordenamiento jurídico es perfectible, también los es que esa perfección o modificación tiene una correlación de lo que sucede en la vida cotidiana y de la exacta aplicación del ordenamiento jurídico, la pregunta a resolver ¿Es imposible que se realicen modificaciones, cuando el proceso de aplicación no se ha dado al 100%? Esto en virtud de que los legisladores recogen en una ley lo que requieren los gobernados, claro esto se da después de que el producto legislativo entra en vigencia y es asumido por todos, es decir por los gobernados y la autoridad.

Dentro de la Ley de Publicidad Exterior vigente para el Distrito Federal, se legisla y se prohíbe la instalación de anuncios de publicidad en azoteas de inmuebles públicos o privados, prevé que la Colocación de anuncios se pueda llevar a cabo en nodos y corredores publicitarios, generar los corredores publicitarios que son vías primarias determinadas conforme a lo que dispone la norma, en los que se permite la publicidad en anuncios autosoportados unipolares, la ley vigente, se define también los nodos publicitarios, que son las superficies de espacios públicos que delimita la autoridad (Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda) para la instalación de anuncios.

La intención de los proponentes de las reformas y adiciones a la Ley de Publicidad del Distrito Federal, tiene que ver mayormente por la preocupación de mantener el orden y la conservación de la imagen urbana. Sin embargo no se debe dejar de lado que la actividad

126

de la publicidad exterior, es una actividad lícita, que genera actividad económica, incentiva la inversión en la Ciudad, crea fuentes de empleos, porque recordemos que de tras de cada anuncio existe una empresa que es generadora de empleos.

La modificación que propone la Diputada Polimnia, es coincidente en virtud de que con la reforma se pretende extender la responsabilidad al anunciante, es decir la persona física o moral que contrate con, una **empresa que no cuente con permiso a Licencia**, será responsable solidaria de las sanciones administrativas, por anunciarse con un publicista que no cuente con Licencia o Permiso Temporal Revocable, si vislumbramos el espíritu de esta reforma tiene su origen en el desorden que se generó desde hace mucho tiempo por no contar con un adecuada normatividad en virtud de que se trata de inhibir la contratación aquellos publicistas que violentan la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal o algún otro ordenamiento aplicable a la materia.

El término de Responsabilidad Solidaria, refiere:

"Generalmente puede atribuirse la responsabilidad jurídica a todo sujeto de derecho, tanto a las personas física como jurídicas, basta que el sujeto de derecho incumpla un deber de conducta señalado en el ordenamiento jurídico, o en el caso de la responsabilidad objetiva, que esté en la situación por la que el ordenamiento le señale como responsable"

La actual Ley de Publicidad Exterior en el Distrito Federal refiere:

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I... a XVIII

XIX.- Autorización Temporal: "El documento público en el que consta el acto administrativo por el cual la Secretaria, o en su caso las Delegaciones, permiten a una persona física o moral la instalación de información cívica o cultural, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley;

XX ... a la XXVIII...

XXIX.- Permiso Administrativo Temporal Revocable.- El Documento Público en el que consta el acto administrativo por el cual la Secretaria otorga a una persona física o moral el uso y aprovechamiento de un bien inmueble del dominio del Distrito Federal para la comercialización de propaganda e información, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley;

127



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA
DE TODOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

La ley es muy clara cuando refiere quien es la autoridad competente para emitir las Licencias autorizaciones o los Permisos Temporales Revocables, siendo la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal y las Delegaciones. Sin embargo en cuanto a la figura de Responsable Solidario se encuentra limitado por lo que es viable el ampliar la responsabilidad hacia el anunciante.

Esta dictaminadora considera que es viable la aprobación por los argumentos esgrimidos.

Por lo que hace a la obligación de que la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, las Delegaciones mantengan actualizado su padrón de las Licencias que emita a los publicistas, es una obligación de los entes públicos mantener actualizado dicha información, con las reservas de ley que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

TERCERO.- Por lo que hace a las Iniciativas que presenta el Diputado Robles Gómez, refiere que se debe extender la facultades de otorgar Licencias o permisos temporal revocable a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal y a las Delegaciones en el tema de Muros Ciegos, ya en líneas anteriores se refirió que el bien jurídico tutelado por la Ley de Publicidad Exterior es mejorar la Imagen Urbana del Distrito Federal y evitar la contaminación visual con tantos anuncios de manera irregular.

En la reforma del 21 de agosto de 2012 en las disposiciones reformadas en los artículos 3 fracción XX, artículo 40, artículo 41, artículo 57, se tiene ya contemplado instalar publicidad en **muros ciegos, en corredores publicitarios y la autorización la emite la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda para vías primarias.**

El facultar a la Delegaciones para emitir autorización para publicar en muros ciegos en vías secundarias, sería un retroceso a la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal emitida en el año 2010, porque se saturaría de publicidad la imagen urbana si se deja que en las vías secundarias se instale publicidad. El tema de muros ciegos ha sido atendido como ya se comentó, sin embargo dentro de sus iniciativas existen adiciones y modificaciones que buscan dar mayor claridad al ordenamiento en estudio y las cuales serán tomadas en consideración aun y cuando la redacción pueda ser distinta el espíritu de las reformas y adiciones será respetado.

CUARTO.- Por cuanto hace a la Iniciativa de reforma presentada por el Diputado Armando Tonatiuh, en la propia exposición de motivos refiere que el Consejo de la Publicidad, tiene muchos desventajas en su actuar, por lo cual en su iniciativa de reforma propone agregar a siete representantes más al Consejo de la Publicidad, esta dictaminadora considera que el aumentar el número de integrantes de asociaciones u organizaciones o consejos dedicados a la publicidad exterior, no resuelve el problema que tiene el propio Consejo de Publicidad Exterior, de acuerdo a lo esgrimido en la mesa de Trabajo de Publicidad llevada a cabo por este Órgano Legislativo el pasado 13 de Junio



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

del 2013 en donde participo el responsable del Espacio Público, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal Arquitecto Eduardo Aguilar quien refirió:

"He percibido la inconformidad de muchas empresas para las cuales las reglas han venido cambiando, se modifica la Ley y se cambia el reglamento, algunas se benefician y otras se afectan"

Esto se anota porque el gran problema que existe, es que antaño no había marco normativo de regulación para el tema de la publicidad, así las empresas instalaban sus anuncios sin control, sin embargo con la publicación de la Ley de Publicidad Exterior por el cual se aprueba el reordenamiento.

De acuerdo a lo expuesto en el Foro de Publicidad Exterior, por el titular del Espacio Público lo que pasa con el Consejo de Publicidad Exterior es lo siguiente:

Y cómo funciona el esquema, primero es la aprobación de los nodos publicitarios por parte del Consejo los cuales ya han sido autorizados, emisión de un aviso para informar los requisitos que deben de cumplir, entre ellos es presentar el proyecto ejecutivo y demás para la regeneración estos espacios, esto se ha venido ya trabajando; se presentan las propuestas por parte de las personas dedicadas a la publicidad exterior, se revisan las propuestas de reubicación de anuncios, las cuales estamos revisando de manera simultánea con distintas empresas a través de mesas de trabajo con quienes presentan estas propuestas a reubicación y se levantan acuerdos, se asignan los nodos publicitarios mediante acuerdos, que esto es un acuerdo interno para que una vez terminado el proyecto ejecutivo y revisado por parte de la autoridad, se gestione el PATR a través de patrimonio inmobiliario para poder hacer el uso de este espacio con la contraprestación que se establece.

El caso de corredores, la capacidad de los corredores, aquí los tenemos enlistados por cada uno de los que ya han sido revisados por el Consejo, estamos hablando de mil 202 y en unas distancias de 112 kilómetros. Estas capacidades van de acuerdo a lo que establece la ley, de acuerdo a las distancias permitidas entre cada uno de los espectaculares. Entonces bueno si la distancia de un corredor como Eje 8 son 20 kilómetros, pues no da con estas distancias la posibilidad de incorporar 156 elementos publicitarios.

¿Cuál es el procedimiento para corredores? Pues la emisión de aviso para informar de los requisitos que para el cumplimiento y la reubicación lo cual ya se hizo, presentación de propuestas por parte de las empresas y que tengan presencia en estos corredores, análisis de las propuestas por parte

129



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

de DAP, creación de mesas de trabajo, las cuales estamos teniendo en este momento, ahora les platico del caso particular de los tres corredores en los que estamos trabajando, se celebran los acuerdos para la reubicación, también esto de acuerdo a la ley, la instalación de los anuncios correspondientes y retiro de los que no correspondan, vale la pena enfatizar eso. Se hace una inspección física y procedemos a expedir la licencia de todos los que puedan estar de manera formal en estos corredores.

El Consejo de Publicidad Exterior, creo que todos conocen estos antecedentes, el 30 de septiembre del 2010 se instala este Consejo, lo integran autoridades locales como es SEDUVI, PAOT, INVEA, Seguridad Pública, SETRAVI, académicos e instituciones civiles y demás representantes de las asociaciones de la industria.

Se han tenido 38 sesiones en las cuales se definieron los 16 corredores publicitarios autorizados y publicados que son los que estamos trabajando y los 157 nodos publicitados. Al día de hoy les paso el dato actualizado.

El método para el retiro de anuncios, estamos realizándolo de acuerdo a los que están registrados en el padrón, estos 4 mil 420 registros son los que se están respetando, todos los que están fuera de este padrón son considerados irregulares, ilegales y son contra los que estamos trabajando a la par de que ordenamos a los 4 mil 420 que cuenta con un registro para gestionar y otorgar las licencias.

Ha habido 21 mesas de trabajado celebradas conforme al Artículo Cuatro Transitorio, como lo establece la ley, en la fracción IX.

41 empresas han presentado propuestas para la reubicación de anuncios, 17 empresas han promovido amparos también contra el Artículo Transitorio Décimo Tercero del Reglamento, se han resuelto un amparo en forma definitiva, dos amparos resueltos a favor en forma definitiva y los demás están en litigio.

Resultados, al día de hoy con esta ley hemos verificado con el apoyo aquí del INVEA 867 anuncios publicitarios, se han suspendido 215 anuncios irregulares y se han retirado 136 anuncios irregulares. Ya comentó el Secretario lo que esto implica tanto en recursos humanos como en recursos de capital del Gobierno de la Ciudad para hacer estas acciones.

Corredores, se ha definido el proyecto ordenamiento de Patriotismo con la participación de 14 empresas con presencia en este corredor, de acuerdo a lo que establece el Cuarto Transitorio de la Ley, es decir ya estamos

130



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

trabajando con todas las empresas que tienen presencia en Patriotismo, se ha respetado la presencia, no se han hecho ningunas modificaciones, todas las empresas que están de manera legal en cualquier corredor seguirán teniendo esa presencia de acuerdo a la proporción que la ley establece, simplemente de manera ordenada.

Esto significa sin embargo una reducción de elementos publicitarios en un 70 por ciento en el caso de Patriotismo y va a ser muy similar en todos los demás corredores como sucedió en el caso de Insurgentes y aquí estamos hablando en Patriotismo de 115, vamos a reducir a 28 espectaculares, alrededor del 30 por ciento de estos 115 eran irregulares, el resto que me parece que son 90 y algo, son anuncios regulares que están, que tienen presencia en el padrón, que están reconocidos y que estamos trabajando para ordenarlos.

Esto también nos genera otro beneficio como es reubicar azoteas a unipolares. Muchas de las azoteas están en padrón, tienen el derecho y tiene un derecho ya adquirido, sin embargo la ley ya no nos permite estar en las azoteas por temas de seguridad, pero son reubicados a unipolares garantizando la seguridad de los ciudadanos.

Se han retirado envoltentes en Patriotismo también, que bueno este es uno de los peores casos y de los que más daños nos generan y estamos trabajando de manera simultánea en los proyectos de circuito y Santa Fe con este mismo esquema, lo que nos va a generar una reducción de alrededor de entre 60 y 70 por ciento.

Ahora, este es un procedimiento que toma tiempo porque tenemos que sentarnos con cada una de las empresas y es como lo hemos venido haciendo, uno para reconocer su presencia y el número de publicidad registrados, reconocido en el padrón, para posteriormente proceder a la asignación de acuerdo a la proporcionalidad que esto representa. Entonces todas estas mesas de trabajo hay que revisar los expedientes, antecedentes, revisar que corresponda con lo que nosotros tenemos o que las empresas nos presentan, entonces el primer corredor que verán ordenado es Patriotismo y trabajaremos, estamos trabajando simultáneamente el Circuito y Santa Fe.

Nodos publicitarios. Se han asignado 103 nodos publicitarios a 17 empresas, se han realizado obras de mejoramiento en Glorieta Insurgentes y se gestionan proyectos urbanos para nodos específicos.

131
[Handwritten signatures and marks]



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

Otro tema importante son vallas, se han hecho algunas reformas al reglamento de algunas inquietudes que incluso aquí coincidimos.

Hablaban por ejemplo de la iluminación. El proyecto de Reforma que estará presentándose, se está limitando la luminosidad de todas las pantallas a 325 Nits que es la medida, para medida, y esto es un estándar incluso por debajo a los estándares internacionales que tiene ciudades como Nueva York, Hong Kong, entonces estamos muy por debajo también para reducir el impacto visual y las distracciones. Entonces ya se está trabajando.

Comenzaremos tan pronto se publiquen las reformas en vallas, cuenta ya la SEDUVI con la estructura para comenzar a dar las licencias de manera inicial, vallas, y una vez otorgadas las licencias, tienen un mes todos los publicistas para vallas INVEA empezará a hacer las verificaciones para clausurar todos los que no tengan licencias o incumplan con la ley en sus ubicaciones y demás.

Entonces esta estructura con la que ya tenemos armada, nos va a permitir también una vez definidos los corredores, emitir las licencias también para los corredores que entiendo que es una preocupación primordial para también todas las empresas.

De manera resumida y para pasar a preguntas, también quería comentar, hay una inquietud que comentaba la diputada, sobre los antecedentes y los derechos de las empresas que ya han realizado acciones, esto conforme al artículo Cuarto Transitorio, es un derecho adquirido sobre el cual se está respetando.

Sin embargo, si estamos revisando todos los expedientes de las empresas que bajaron, que tienen notariados sus retiros, que pueden demostrar todos estos retiros, ya que como les digo aquí a todas las empresas con las que ya me he sentado, hay cuidarlos de ustedes mismos, porque nos encontramos con muchos casos de empresas que aseguran haber bajado cientos de unipolares o que comentan que se les había prometido tantos nodos, etcétera, entonces todo esto nosotros lo estamos verificando que existe una expediente que demuestre que han retirado estos para validar toda esta información, que existen acuerdos donde se han asignados nodos o se han asignados ubicaciones.

Entonces todo esto es un trabajo también tanto con las empresas como nosotros y de verificación de esta información, sin embargo todas las empresas que han realizado acciones y tienen el antecedente de esto, es un

132



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

derecho adquirido que juega a su favor tanto para la ubicación, como para la asignación y el reconocimiento de sus espectaculares.

Entonces como ven, esto implica muchos factores, muchos participan tanto en la sanción como en la asignación, como en el trabajo con las empresas, es una labor que hemos metido mucho esfuerzo, es prioridad del Jefe de Gobierno que hagamos este ordenamiento.

También entendemos la preocupación de las empresas de este ordenamiento, que también creo que hay una buena aceptación ya que entienden que este ordenamiento por un lado va reducir la competencia, va a ser más rentable, siempre es preferible estar en un corredor donde hay 39 panorámicos, que en un corredor donde hay 300, entonces pues la plusvalía de sus panorámicos se incrementa.

También al tener claras las distancias entre panorámico y panorámico podemos identificar de manera inmediata cuando hay una irregularidad y podemos actuar en colaboración las empresas y el gobierno para detectar estos casos irregulares. (sic).

Esta Dictaminadora hace hincapié en la preocupación de cada proponente de las iniciativas de reforma a la Ley de Publicidad Exterior, pero hay que señalar que en esta propuesta de iniciativa, se pretenden modificar cuestiones que actualmente señala la ley, como lo es la distancia que tiene que haber entre un anuncio autosoportado unipolar en una misma acera es de 250 metros, está previsto en la reforma del 21 de agosto de 2012, que redujo la distancia inicial de 500 a 250 metros, el acortar más la distancia como lo prevé una de las iniciativas, es un retroceso, pues la imagen urbana se vería saturada de propaganda y el bien jurídico tutelado por la norma es precisamente que los capitalinos gocen del paisaje y cuidar la imagen urbana

Por lo que hace a permitir nuevamente la instalación de publicad en las azoteas, no es procedente la iniciativa de reforma en virtud que, es un riesgo tener un anuncio publicitarios en términos de la seguridad de los habitantes del Distrito Federal, pues implica un grave riesgo para los habitantes de los inmuebles así como para toda la ciudadanía. Motivo por el cual se legislo y prohibió la colocación de anuncios publicitarios en estos espacios.

En cuanto ampliar la vigencia de la Licencia o Permiso Temporal Revocable por el término de 5 años, no es una situación viable, porque se estaría contraponiendo a lo establecido por el Código Fiscal, en el tema del pago de los derechos, además se obliga a cada publicista a cumplir con todos los ordenamientos legales, para que pueda ser sujeto de volver a renovar su Licencia o Permiso Administrativo Temporal Revocable,

133



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

(PATR). Además se da oportunidad a que ingresen otras empresas mercado de la publicidad.

El permitir que las Delegaciones otorguen Permiso Administrativo Temporal Revocable o Licencias para vías secundarias, la Ciudad se verían plagada de publicidad e insistiendo que el espíritu de los legisladores es cuidar la imagen urbana y ordenar al Gremio de los publicistas y contribuyan a mejorar el entorno con esta Gran ciudad.

QUINTO.- Por lo que hace a la Iniciativa que presenta la Diputada Miriam Saldaña Cháirez, propone modificar el artículo 13 en su fracción XI, así como el artículo 20 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, para eliminar la prohibición de colocar publicidad en puentes peatonales y vehiculares, pasos a desnivel y bajo puentes, generaría más fuentes de empleo y con ello estimular el desarrollo económico en el renglón, en virtud de que muchas pequeñas y medianas empresas dependen de esta actividad y con lo cual se les daría mayor certidumbre para desarrollar su actividad; sin embargo el partir dicha modificación sería algo contraproducente respecto del bien jurídico tutelado como lo es el paisaje urbano del Distrito Federal, ya que de llevar a cabo la reforma planteada se generaría una saturación de publicidad exterior que contribuiría a la contaminación del entorno urbano

SEXTO.- Por lo que hace a la Iniciativa que presenta por el Diputado Jaime Alberto Ochoa Amorós, propone reformar los artículos 86, 87, 88, 90, 91 y 92 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.

En ese sentido, es conveniente precisar que las medidas propuestas se refieren a un aumento a las sanciones referentes a multas, mismas que se cotizaban en días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, sin embargo dado que en días recientes fue aprobada la desvinculación del salario mínimo en el Distrito Federal para efecto de imponer multas y/o sanciones, no es posible aprobar las reformas tal y como se proponen, sin embargo, toda vez que el espíritu de la reforma es sancionar a las personas físicas o morales que violenten la Ley de Publicidad Exterior en el Distrito Federal, así como el mejorar el entorno urbano, se tiene que existen coincidencias con las demás iniciativas que se dictaminan, ello en el sentido de que si bien es cierto en algunos casos las sanciones no se aumentan en lo referente a su cuantía, en el presente dictamen se propone imponer sanciones no sólo sanciones económicas o administrativas sino también se está proponiendo la adhesión del tipo penal específico, con lo cual, se pretende inhibir la práctica de la colocación de anuncios sin contar con los permisos, licencias o autorizaciones correspondientes.

SÉPTIMO.- Por lo que hace al oficio CPE-CP/--741/2014, del 23 de septiembre del 2014, suscrito por el Ing. Simón Neumann Ladenzon, en su calidad de Presidente del Consejo de Publicidad Exterior del Distrito Federal, mediante el cual remite a este órgano de análisis legislativo, el Acuerdo CPE/50-SO/07/2014, correspondiente a la "Determinación



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

de incorporación de tres tramos al corredor publicitario Circuito Interior de la Ciudad de México", aprobado en la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Consejo de referencia, celebrada el 11 de septiembre de 2014, siendo dichos tramos los siguientes:

- Calzada Melchor Ocampo en su tramo de 3.5 km que comprende de la Avenida Marina Nacional al Eje 4 Sur Benjamin Franklin.
- Boulevard Puerto Aéreo en su tramo de 4.4 km que comprende de la Avenida Oceanía al Viaducto Río Piedad.
- Avenida Río Churubusco en su tramo de 6 km que corresponde a la Avenida Insurgentes a la Avenida Cerro de las Torres

Al respecto es de manifestar que esta dictaminadora después de analizar el cumplimiento de lo señalado en los artículos 8, 10 y 39 fracción III de la Ley de Publicidad Exterior, 7 y 16 fracción I del Reglamento del Consejo de Publicidad Exterior del Distrito Federal, considera favorable la incorporación de los tramos antes descritos al Corredor publicitario Circuito Interior de la Ciudad de México, para lo cual se adicionan las fracciones III, IV y V, recorriéndose la actual fracción III para quedar como VI.

OCTAVO.- Que es de hacer notar que las iniciativas en estudio proponen realizar modificaciones a diversos dispositivos, así como adiciones a la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, para poder proporcionar mayor claridad, certeza y armonía, en el contenido que la propia Ley contempla en la actualidad, y con ello poder tener acceso a una mayor efectividad para la aplicación de la misma, vinculando la acepción actual, al concepto ampliado que se encuentra definido en un artículo diverso, por lo que esta dictaminadora consiente del sentir de los legisladores proponentes, así como de los Diputados integrantes de esta Comisión y considerando los exhortos realizados por la Cámara de Diputados y de esta misma Asamblea Legislativa en el sentido de que se regulen los contenidos de la publicidad exterior para que no se atente contra la dignidad de las personas o se vulneren los derechos humanos reconocidos en nuestra Carta Magna, es que de conformidad con las facultades conferidas tuvo a bien llevar a cabo un estudio pormenorizado a la ley en estudio, con la finalidad de poder establecer los mecanismos de regulación de la publicidad exterior, necesarios para poder salvaguardar el entorno urbano.

NOVENO- Que una vez que esta dictaminadora considerando los argumentos vertidos en las iniciativas en estudio, así como del estudio de la propia ley, la Comisión de conformidad con las facultades conferidas, tuvo a bien realizar adecuaciones a la misma toda vez que con las reformas y adiciones que se proponen, se dotará de mayor claridad y certeza que coadyuve a una mejor aplicación de la ley en estudio, generando un impacto positivo en las expectativas de vida y de desarrollo personal en los habitantes de la ciudad, a través del mejoramiento del entorno urbano.

135



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA DE TODOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los dispuesto por los artículos 63, párrafos segundo, y demás relativos a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consideran que es de resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se reforman los artículos 3 fracciones II, XXXII, XXXVII y XLII; 5; 6 fracción VI; 8 fracciones X y XI; 13 fracciones I, V y VIII; 15; 56 fracción III; 61 fracción I; 62 primer y segundo párrafo; 67; 68 segundo y tercer párrafo; 69 primer párrafo; 72 fracción VII; 75 fracción VI; 77 Fracción VII; 82 primer párrafo y fracción II; el Título Cuarto, Capítulo Segundo; 85 primer párrafo; 86; 87 primer párrafo; 88 primer párrafo; 89 primer párrafo; 90 primer párrafo; 91 primer párrafo; 92 primer párrafo; 93 primer párrafo y 94 primer párrafo, todos de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.

SEGUNDO Se adicionan la fracción XIV del artículo 2; fracción XLIV del artículo 3; artículo 8 Bis; un segundo párrafo al artículo 15; artículo 15 Bis; las fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X recorriéndose la antes fracción IIII para quedar como XI al artículo 39; un segundo párrafo al artículo 42; un segundo párrafo al artículo 44; artículo 44 Bis; un cuarto párrafo al artículo 62; un cuarto párrafo al artículo 69; un tercer párrafo al artículo 70; la fracción VII al artículo 75; la fracción III al artículo 82; un segundo párrafo al artículo 94 y se recorren los subsecuentes; artículo 94 Bis; artículo 94 Ter.; 94 Quater; 94 Quintus; 94 Sextus; Capítulo Cuarto De las Prohibiciones en Materia de Publicidad Exterior, artículo 96 y artículo 97, todos de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.

Para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I. a XIII.

XIV. Regular el contenido de la publicidad que se exhiba en el espacio público de la Ciudad de México; para que no se atente contra la dignidad de las personas o se vulneren los derechos humanos reconocidos en la constitución.

Artículo 3. ...

I. ...

II. Anuncio. Cualquier medio físico, con o sin estructura de soporte, por el cual se difunde un mensaje; o bien que sin contener un mensaje, sea unidad integral en términos de lo señalado en el artículo 11 de esta Ley.

136

Handwritten signatures and initials on the right margin.



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA DE TODOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

III a XXXI. ...

XXXII. Propaganda electoral: **Aquella a la que se refiere la legislación electoral correspondiente.**

XXXIII a XXXVI. ...

XXXVII. Responsable solidario: **El publicista, el anunciante, la agencia de medios, el titular de la marca o producto, o el responsable de un inmueble, que interviene en la instalación de un anuncio;**

XXXVIII a XLI. ...

XLII. Suelo de Conservación: **Las zonas que por sus características ecológicas proveen servicios ambientales, de conformidad con lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal, necesarios para el mantenimiento de calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal;**

XLIII...

XLIV. Patrocinio: **Respaldo económico otorgado para la promoción de una persona física o moral o para la realización de una actividad.**

Artículo 5. **La publicidad en el interior de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo, del Metrobús y del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, se regirá por las disposiciones que establezcan sus respectivos órganos de gobierno. Así mismo los recursos generados por la contraprestación deberán ser ejercidos por el Sistema de Transporte Colectivo, el Metrobús, el Servicio de Transportes Eléctricos respectivamente para garantizar el servicio, mantenimiento y funcionamiento de sus instalaciones.**

Artículo 6. ...

I a V. ...

VI. Otorgar, y en su caso revocar, los permisos administrativos temporales revocables de espacios para anuncios en los nodos publicitarios, **de acuerdo a lo establecido en esta Ley.**

VII a XV...

Artículo 8...

I a IX. ...

X. Cuatro representantes de asociaciones u organizaciones o consejos de personas físicas o morales dedicados a la publicidad exterior, **que cuenten con**

137



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA DE TODOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

registro de inventarios de anuncios en el Programa de Reordenamiento de Anuncios ante la Secretaría y la Autoridad del Espacio Público, quienes durarán en este encargo hasta en tanto se determine que ha concluido el reordenamiento. Posteriormente, durará en su encargo dos años.

XI. Dos académicos expertos en la materia; destacados y que provenga uno de una institución educativa pública y el segundo de alguna institución educativa o de investigación, afín a los objetivos de esta Ley.

...

...

8 Bis. Las prohibiciones para formar parte del Consejo de Publicidad Exterior:

I. Aquella persona que se ostente como representante de algún gremio publicitario ante el Consejo de publicidad exterior y al mismo tiempo ocupe algún cargo administrativo que marca el artículo 8 de la fracción I a la VIII de esta Ley.

II. Haber sido juzgado y condenado por delito de carácter patrimonial.

Artículo 13.

I. Instalados en los bienes del dominio público del Distrito Federal, excepto en los nodos publicitarios, en tapiales, muros ciegos, vallas, en el mobiliario urbano y en enseres destinados para la recepción de autos, así como en los estacionamientos públicos, en los términos que disponga la presente Ley.

II a IV. ...

V. Consistentes en Vallas móviles, pantallas, anuncios volumétricos o cualquier tipo de estructura instalada en vehículos motorizados y no motorizados de propiedad pública o privada que difunda anuncios de propaganda;

VI. a VII. ...

VIII. Adosados, autosoportados o de cualquier otro tipo que comprendan cuerpos en movimiento o realzados de la superficie.

IX a XVII. ...

Artículo 15. El anunciante solo podrá contratar anuncios con publicistas que cuenten con Permiso Administrativo Temporal Revocable, licencia, autorización temporal vigentes otorgados de conformidad con lo previsto en esta Ley, o bien respecto de aquellos anuncios que estando dentro del inventario del Programa de Reordenamiento de

133



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA DE TODOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

Anuncios haya sido acordada su reubicación. No podrán ser contratados los anuncios que estando dentro del Programa se reubiquen sin autorización.

En caso del incumplimiento de lo estipulado en el párrafo anterior, el anunciante será considerado Responsable Solidario del pago de multas y gastos causados por el retiro de anuncios que ordene la autoridad.

Artículo 15 Bis. En el Distrito Federal, los anuncios podrán instalarse con o sin iluminación, pero tratándose del primer supuesto el nivel de iluminación directa al anuncio podrá ser de hasta 600 luxes siempre que su reflejo a los automovilistas y peatones no exceda de 40 luxes, dentro de un horario de 18:00 horas a 06:00 horas del día siguiente.

La iluminación de las pantallas electrónicas hacia los automovilistas y peatones no podrá exceder de 300 nits, dentro de un horario de 18:00 horas a 06:00 horas del día siguiente.

Los titulares de permisos y licencias deberán incorporar el uso de leds para la iluminación de anuncios; así mismo, deberán otorgar a favor del Gobierno del Distrito Federal el cinco por ciento del tiempo de exhibición para emitir mensajes institucionales. A fin de preservar la seguridad de los peatones, usuarios de transporte público, operadores y automovilistas, queda prohibida la exhibición de videos en anuncios autosoportados unipolares, o aquellos contenidos en vallas, tapiales, mobiliario urbano o en cualquier otro tipo de anuncio. Las animaciones que se exhiban en anuncios autosoportados unipolares, o aquellos contenidos en vallas, tapiales, mobiliario urbano o en cualquier otro tipo de anuncio, no podrán exceder de un minuto.

En el caso de vallas, la luminosidad de las pantallas no podrá exceder de 300 nits, además, deberán contar con sensor de intensidad y sistema automático de ajuste de esta, que reduzca la misma al nivel permitido.

Artículo 39. ...

I. a II. ...

III. Calzada Melchor Ocampo en su tramo de 3.5 km que comprende de la Avenida Marina Nacional al Eje 4 Sur Benjamín Franklin;

IV. Boulevard Puerto Aéreo en su tramo de 4.4 km que comprende de la Avenida Oceanía al Viaducto Río Piedad;

V. Avenida Río Churubusco en su tramo de 6 km que corresponde a la Avenida Insurgentes a la Avenida Cerro de las Torres;

139

Handwritten signatures and initials on the right margin.



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

VI. Viaducto Miguel Alemán, Viaducto Rio Piedad;

VII. Insurgentes Sur, Centro y Norte;

VIII. Avenida Constituyentes, a partir de su intersección con el periférico Manuel Ávila Camacho hacia el poniente de la Ciudad.;

IX. Avenida Universidad, a partir de su intersección con avenida Cuauhtémoc, hasta el eje 10 sur y; y

X. Avenida Cuauhtémoc a partir de su intersección con el viaducto Rio Piedad hacia el sur.

XI. Las demás vías primarias que determine el Consejo de Publicidad Exterior mediante acuerdo fundado y motivado que deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo 42. ...

No se considerará mobiliario urbano los enseres utilizados para el servicio de acomodadores de vehículos.

Artículo 44. ...

Tratándose de los enseres utilizados para el servicio de acomodadores de vehículos, será necesario presentar aviso a la Secretaría.

Artículo 44 bis. No se requerirá licencia en los términos de la presente ley, tratándose de espacios publicitarios que puedan ser visibles desde la vía pública siempre y cuando se trate de proyectos de infraestructura de transporte masivo o colectivo avalados por la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 56. ...

I a II. ...

III. Lugares, fechas y horarios en los que los interesados podrán obtener las bases y especificaciones que regirán el sorteo público y el costo de dichas bases;

IV a VIII. ...

Artículo 61. ...

I. Usar y aprovechar el bien de conformidad con el Permiso correspondiente, no se podrán hacer adecuaciones, instalaciones y/o uso de los espacios asignados en los nodos publicitarios sin la expedición

140



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

previa de la autorización o del Permiso Administrativo Temporal Revocable correspondiente.

II a V...

Artículo 62. La Secretaría y las Delegaciones deberán conservar en forma ordenada y sistemática toda la documentación de los Permisos, Autorizaciones y Licencias de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos del Distrito Federal.

Asimismo, la Secretaría y las Delegaciones deberán publicar en su página de internet un listado de los Permisos, Autorizaciones y Licencias, que en sus respectivos ámbitos de competencia expidan en materia de publicidad exterior o hayan otorgado, el cual deberá incluir la fecha de expedición y vigencia del permiso, ubicación del anuncio para cuya instalación fue expedido, nombre o razón social del permisionario, número de folio y monto del recibo de pago de derechos correspondiente.

La omisión o inactividad de lo prescrito en este artículo será causal de sanción para el responsable de realizar la actividad por parte de la Secretaría y/o Delegación.

Artículo 67. La construcción y operación del anuncio que deba realizar el permisionario, sólo podrá llevarse a cabo previa aprobación de los estudios y proyectos correspondientes por parte de la Secretaría y previa obtención de la autorización, Licencia y/o Permiso Administrativo Temporal Revocable por parte de la Secretaría. La construcción y mantenimiento del anuncio se llevará a cabo bajo la supervisión de un Director Responsable de Obra, y en su caso, de un Corresponsable en Seguridad Estructural

Artículo 68. ...

En este caso y exceptuando los Permisos Administrativos Temporales Revocables ya otorgados por la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría propondrá al Consejo de Publicidad Exterior la ubicación del nodo publicitario para su aprobación. La Secretaría otorgará el Permiso Administrativo Temporal Revocable cuya vigencia será de hasta 7 años renovables y la misma será determinada considerando el monto de inversión destinado a la construcción, modificación o ampliación de la infraestructura urbana de que se trate, mismo que no podrá ser menor del valor total del permiso por el espacio adjudicado para la utilización del nodo.

El titular del Permiso Administrativo Temporal Revocable gozará del derecho preferente al término de su vigencia.



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA DE TODOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

Una vez concluida la vigencia del Permiso Administrativo Temporal Revocable, los que se otorguen con posterioridad para el uso de los espacios para anuncios en el nodo publicitario se otorgarán previo sorteo público y su vigencia será de cinco años prorrogable hasta por dos veces.

...

Artículo 69. La licencia de anuncios en corredores publicitarios que expida la Secretaría, permitirá a una persona física o moral la instalación de un anuncio autosoportado y unipolar o de un adherido a muro ciego en la parte del corredor publicitario expresamente determinada por la Secretaría, por un plazo de **hasta tres años**.

...

...

Las personas físicas y morales **sólo** podrán realizar la instalación de anuncios en las ubicaciones no autorizadas por la Secretaría y/o Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal para reubicación, de anuncios ya sea autosoportados o adheridos a muros ciegos, **debiendo tramitar** la Licencia expedida por la Secretaría, en caso contrario no se emitirá la Licencia respectiva y se ordenará el retiro del anuncio a su costo.

Artículo 70...

I a VII ...

No podrán instalarse anuncios no autorizados, o sin obtener previamente la Licencia, Permiso Administrativo Temporal revocable o Autorización Temporal.

Artículo 72. ...

I a VI. ...

VII. Una declaración bajo protesta de decir verdad del responsable de la obra, **relativa a la instalación y demás circunstancias que deriven de la instalación del anuncio de que se trate**, donde señale que no se afectarán árboles con motivo de las obras que se puedan llevar a cabo ni en las instalaciones de los anuncios.

Artículo 75...

I a V...

VI. Instalar el anuncio en contravención a los requisitos de distancia, altura o cualquier otro que señale la Ley; y

142



VI LEGISLATURA



VII. Las demás que establezca esta Ley y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 77. ...

I a VI. ...

VII. Una declaración bajo protesta de decir verdad del responsable de la obra, **relativa a la instalación, o con motivo del anuncio que se trate**, donde señale que no se afectarán árboles con motivo de las obras que se puedan llevar a cabo ni en las instalaciones de los anuncios.

Artículo 82. Independientemente de las sanciones de carácter penal, así como las de carácter civil de indemnizar a los afectados cuando proceda, serán solidariamente responsables del pago de las multas y de los gastos causados por el retiro de anuncios que ordene la autoridad, quienes hayan intervenido en la instalación del anuncio. Se presume, salvo prueba en contrario, que han intervenido en la instalación del anuncio:

I. ...

II. El responsable de un inmueble o mueble;

III. El **anunciante**, titular de la marca o producto o cualquier persona física o moral que intervenga en la comercialización de los espacios publicitarios, en los términos establecidos en esta Ley.

...

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS DELITOS E INFRACCIONES CONTRA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y REGULACIÓN DEL PAISAJE URBANO Y DEL AMBIENTE

Artículo 85. Se sancionará con multa de 250 a 500 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, al titular de un Permiso Administrativo Temporal Revocable, licencia o autorización temporal que incumpla con colocar en el anuncio una placa de identificación del Permiso Administrativo Temporal Revocable o licencia respectiva con las características que señale el reglamento;

...

...

...

143



Artículo 86. La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal realizará ante la autoridad administrativa competente o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, la acción que considere pertinente para demandar la anulación de actos administrativos dictados en contra de las disposiciones contenidas en esta Ley y demás disposiciones jurídicas de que ella emanen, cuya consecuencia sea la afectación o posibilidad de afectación del derecho de los habitantes del Distrito Federal a gozar de un entorno natural y urbano armónico que propicie una mejor calidad de vida.

Artículo 87. Se sancionará con multa de 1500 a 2000 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas y el retiro del anuncio a su costa, a la persona física que sin contar con la autorización temporal correspondiente, ejecute o coadyuve en la instalación de pendones o gallardetes en un inmueble público o privado, puente vehicular o peatonal, paso a desnivel, bajo-puente, muro de contención, talud, poste, semáforo, o en cualquier otro elemento de la infraestructura urbana.

...
...
...

Artículo 88. Se sancionará con multa de 1500 a 2000 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente y arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas y el retiro del anuncio a su costa, a la persona física que ejecute o coadyuve en la instalación de uno o más anuncios adheridos a un inmueble público o privado, puente vehicular o peatonal, paso a desnivel, bajo-puente, muro de contención, talud, poste, semáforo, o a cualquier otro elemento de la infraestructura urbana.

...
...
...

Artículo 89. Se sancionará con multa de 250 a 500 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente y retiro del anuncio a su costa, al titular de la licencia que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

I a III, ...

...
...

144

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA DE TODOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 90. Se sancionará con multa de 300 a 600 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente y retiro a su costa del anuncio, al titular de la licencia que instale un anuncio denominativo en un inmueble distinto de aquel en donde se desarrolle la actividad de la denominación o razón social respectiva.

Artículo 91. Se sancionará con multa de 300 a 600 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente y retiro a su costa del anuncio, al titular de la licencia que instale un anuncio denominativo de tal forma que sobresalga total o parcialmente del contorno de la fachada.

Artículo 92. Se sancionará con multa de 1500 a 2000 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas y el retiro del anuncio, a la persona física que ejecute o coadyuve en la instalación de un anuncio en un mueble urbano sin contar con la licencia de la Secretaría.

Artículo 93. Se sancionará con multa de 1500 a 2000 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente y el retiro del anuncio a su costa, al titular de una autorización temporal que no retire los pendones, gallardetes y demás anuncios en el plazo de cinco días hábiles previstos en esta Ley.

Artículo 94. Se sancionará con multa de 1500 a 2000 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente y remisión del vehículo al depósito de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, al conductor de un vehículo desde el cual se proyecten anuncios sobre las edificaciones públicas o privadas, sea que el vehículo se encuentre en movimiento o estacionado.

145



VI LEGISLATURA



La misma sanción se aplicará al conductor de un vehículo de propiedad pública o privada que se encuentre en movimiento o estacionado con cualquier tipo de estructura instalada, la cual difunda anuncios de propaganda.

...
...
...
...

Artículo 94 Bis. Comete el delito en contra de la protección, conservación y regulación del paisaje urbano del Distrito Federal, quien ejecute, prepare, instale o modifique un anuncio autosoportado en azotea, adosado, tapial o valla o de cualquier otro tipo sin contar con la licencia, permiso o autorización que exija esta ley, y se le impondrá de tres a seis años de prisión, así como de 500 a 4000 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente.

Se entiende que prepara, ejecuta, instala o modifica el propietario, poseedor, responsable o administrador del inmueble, el publicista, el anunciante, o cualquier persona que intervenga en la comercialización de los espacios publicitarios, en los términos establecidos en esta Ley, o quien celebre convenio con persona cuya actividad constituya la colocación y venta de espacios publicitarios.

Artículo 94 Ter. A quien tenga la propiedad, posesión, administración, disposición, uso o disfrute de una grúa o vehículo que se utilice, por sí o por interpósita persona, para la instalación de un anuncio autosoportado en azotea, adosado, tapial o valla, o de cualquier otro tipo y cuya instalación o modificación no se encuentre respaldada con las licencias, permisos o autorizaciones correspondientes conforme lo exija la ley de la materia, se le impondrán las mismas penas establecidas en el artículo anterior, además de las multas administrativas de tránsito respectivas, al vehículo si fuere el caso.

Artículo 94 Quater. Comete delito contra el ambiente quien para ejecutar, preparar, instalar o modificar un anuncio autosoportado en azotea, adosado, tapial o valla o de cualquier otro tipo, pade, desmoche o tale uno o más árboles sin autorización, permiso o licencia que exija la legislación aplicable, se le impondrá de un año a cuatro años de prisión así como de 500 a 2000 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente.

Las penas previstas en este artículo se duplicarán cuando una o más de las conductas descritas en el párrafo anterior se desarrolle en suelo de conservación.

146



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

ecológica, área natural protegida, área de valor ambiental, barrancas o áreas verdes en suelo urbano, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 94 Quintus. Cuando una o más de las conductas descritas en el presente Capítulo resulte cometida bajo el amparo o a beneficio de una persona moral, a ésta se le impondrá la consecuencia jurídica accesoria consistente en la prohibición de realizar determinados negocios u operaciones hasta por cinco años, independientemente de la responsabilidad en que hubieren incurrido las personas físicas por el delito cometido.

Artículo 94 Sextus. Los delitos de este Capítulo se perseguirán por denuncia, asimismo, la reparación del daño será a favor del Gobierno del Distrito Federal, y consistirá en el pago del costo correspondiente por desmontar o retirar el anuncio instalado ilegalmente, según lo resuelva el Juez competente.

Artículo 94 Septimus. Se sancionará con multa de 1500 a 2000 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, y el retiro del anuncio a su costa, al titular de un Permiso Administrativo Temporal Revocable, Licencia o Autorización Temporal que incumpla con lo establecido en el artículo 15 Bis de ésta Ley.

Cuando el infractor cometa por segunda ocasión la misma infracción prevista en este artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la primera ocasión y el retiro de los anuncios a su costa, si volviera o colocarlos.

En caso de que el infractor cometa por tercera ocasión la misma infracción prevista en éste artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la segunda ocasión y el retiro a su costa del anuncio si lo coloca por tercera vez.

El Instituto podrá presentar a demás, ante el ministerio público, la denuncia o querrela por la comisión del delito que corresponda.

Artículo 94 Octavus. A quien aun contando con registro dentro del Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal, instale un anuncio en alguna de las ubicaciones que ya han sido reubicadas de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos Cuarto Transitorio de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal y Décimo Tercero Transitorio de su Reglamento, será sancionado con multa de 1500 a 2000 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, y arresto administrativo de 24 a 36 horas, así como el retiro del anuncio a costa del publicista y/o responsable solidario.

El arresto administrativo se ejecutará inmediatamente que lo solicite, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, la Coordinación General de la



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA DE TODOS

Autoridad del Espacio Público o el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

148

Si la conducta es cometida por segunda ocasión, se estará a lo dispuesto en el Capítulo de Delitos Contra el Ambiente del Código Penal del Distrito Federal.

Para efectos de este artículo serán solidariamente responsables quienes instalen el anuncio, el propietario poseedor o responsable del inmueble en que se realice la instalación, así como el anunciante.

CAPÍTULO CUARTO

DE LAS PROHIBICIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD EXTERIOR.

Artículo 96. En materia de publicidad exterior se prohíbe publicitar cualquier imagen estática o en movimiento, que atente contra la dignidad de la persona o vulnere los valores o derechos humanos reconocidos en la Constitución.

Artículo 97. Las empresas publicitarias que no cumplan con lo prescrito en el artículo anterior se harán acreedoras a las sanciones del artículo 85 de esta Ley.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las presentes reformas y adiciones a la Ley entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO TERCERO. La instalación de pantallas electrónicas y pantallas de publicidad integradas a mobiliario urbano en cualquiera de sus modalidades, no podrá realizarse hasta en tanto se cuente con una Licencia o Permiso Administrativo Temporal Revocable vigente.

Los propietarios de este tipo de anuncios que se encuentren instalados y en funcionamiento, tendrán 30 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente transitorio, para solicitar al Instituto el visto bueno por escrito para su operación, en razón de lo cual el Instituto además de constatar la existencia de Licencia o Permiso Administrativo Temporal Revocable vigente, inspeccionará físicamente que el anuncio cumpla con las obligaciones legales que impone esta Ley y su Reglamento, especialmente las relativas a los límites de nits y luxes máximos.

Para el caso de no contar con el citado visto bueno, habiendo transcurrido los 30 días hábiles antes citados, se deberá apagar el anuncio, o retirarlo en caso de no

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large signature at the top, a signature in the middle, and a signature at the bottom.



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA DE TODOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

contar con la Licencia o Permiso Administrativo Temporal Revocable vigente, con independencia de que el Instituto proceda a la realización de las visitas de verificación respectivas y en su caso determine las medidas cautelares y de seguridad o bien las sanciones señaladas en la presente Ley y acorde al procedimiento señalado en el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal vigente.

Artículo Cuarto. La aplicación y autorización de la incorporación de los corredores publicitarios referidos en el artículo 39, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, entrará en vigor a los 180 días contados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del presente decreto.

Artículo Quinto. El Consejo de Publicidad Exterior, publicará en un plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente decreto, las especificaciones técnicas y operativas, así como los criterios de distribución entre las distintas empresas que en cada caso aplicará para cada uno de los corredores publicitarios referidos en el artículo 39, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X.

Artículo Sexto. Todos los Permisos Administrativos Temporales Revocables que tengan como contraprestación la colocación de publicidad exterior en los términos de esta ley, deberán ser públicos en el portal de transparencia respectivo a más tardar en los 7 días posteriores a la firma del permiso informando por lo menos el nombre del permisionario y las características del permiso respectivo, así como la temporalidad del permiso y las retribuciones que tendrá el gobierno de la Ciudad.

Artículo Séptimo. El contenido de lo estipulado en el artículo 15 del presente ordenamiento aplicará también para aquellos anunciantes incorporados al inventario del programa de reordenamiento de anuncios realizado en 2004.

Artículo Octavo.- A la entrada en vigor de las presentes reformas y adiciones, se derogan todas aquellas disposiciones contrarias a lo contenido en el presente ordenamiento

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día diecinueve del mes de febrero de dos mil quince.

POR LA COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DIP. CARLOS HERNANDEZ MIRÓN
PRESIDENTE

149

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



VI LEGISLATURA



ASAMBLEA
DE TODOS

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DICTAMEN A LAS INICITIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICEPRESIDENTA

DIP. DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA
SECRETARIO

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ
INTEGRANTE

DIP. ARMANDO TONATÍUH GONZÁLEZ
CASE
INTEGRANTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO
MAGOS
INTEGRANTE

DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ
RODRÍGUEZ
INTEGRANTE

DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIP. DIONE ANGUIANO FLORES
INTEGRANTE

150

**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES MILPA ALTA, XOCHIMILCO, TLAHUAC; ASI COMO A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD Y LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR EN SU CONJUNTO LAS ACCIONES SUFICIENTES Y NECESARIAS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE UNA AMPLIACIÓN DE CALZADA DE ACUEDUCTO Y CARRETERA TLAHUAC-CHALCO.

380

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.**

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción primera, 51 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en este contexto, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de esta Asamblea el presente **DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES MILPA ALTA, XOCHIMILCO, TLAHUAC; ASI COMO A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD Y LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR EN SU CONJUNTO LAS ACCIONES SUFICIENTES Y NECESARIAS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE UNA AMPLIACIÓN DE CALZADA DE ACUEDUCTO Y CARRETERA TLAHUAC-CHALCO** que presento la Diputada María Angelina Solís, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, turnado a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante oficio MDDPSRPA/CSP/593/2014, de fecha 04 de junio de 2014, suscrito por el Diputado Alejandro Rafael Piña Medina, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la V Legislatura, para su análisis y dictamen.

**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES MILPA ALTA, XOCHIMILCO, TLAHUAC; ASI COMO A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD Y LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR EN SU CONJUNTO LAS ACCIONES SUFICIENTES Y NECESARIAS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE UNA AMPLIACIÓN DE CALZADA DE ACUEDUCTO Y CARRETERA TLAHUAC-CHALCO.

38

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, estudiar y analizar la proposición con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los artículos 122 párrafo segundo, letra C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 11, 59 párrafo segundo, 60 fracción II, 62 fracción XI, 63 párrafos primero, segundo y tercero, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 9 fracción I, del 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

[Handwritten signature]

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio MDDPSRPA/CSP/593/2014, de fecha 04 de junio 2014, suscrito por el Diputado Alejandro Rafael Piña Medina, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la VI Legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, el **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES MILPA ALTA, XOCHIMILCO, TLAHUAC; A SI COMO A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD Y LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR EN SU CONJUNTO LAS ACCIONES SUFICIENTES Y NECESARIAS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE UNA AMPLIACIÓN DE CALZADA DE ACUEDUCTO Y**

[Handwritten signature]

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES MILPA ALTA, XOCHIMILCO, TLAHUAC; ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD Y LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR EN SU CONJUNTO LAS ACCIONES SUFICIENTES Y NECESARIAS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE UNA AMPLIACIÓN DE CALZADA DE ACUEDUCTO Y CARRETERA TLAHUAC-CHALCO.

CARRETERA TLAHUAC-CHALCO que presentó la Diputada, María Angelina Solís del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

2.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente dictamen. Misma que tuvo verificativo día 19 de febrero del 2015, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, se presentó en los términos siguientes:

La suscrita, Diputada Ma. Angelina Hernández Solís, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el Apartado C, Base Primera, numeral V, inciso h) y n) del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36 y 42, fracciones XXV y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracciones I y XXI, 132, fracción VII, 17, fracción VI, 50 y 58, fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en los 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES MILPA ALTA, XOCHIMILCO Y TLAHUAC; ASÍ COMO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD Y SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR EN SU CONJUNTO LAS ACCIONES SUFICIENTES Y NECESARIAS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE UNA AMPLIACIÓN DE LA CALZADA DE ACUEDUCTO Y CARRETERA TLAHUAC-CHALCO; al tenor de la siguiente:

383

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES MILPA ALTA, XOCHIMILCO, TLAHUAC; ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD Y LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR EN SU CONJUNTO LAS ACCIONES SUFICIENTES Y NECESARIAS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE UNA AMPLIACIÓN DE CALZADA DE ACUEDUCTO Y CARRETERA TLAHUAC-CHALCO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ciudad de México cuenta con una población de 8,851,080, de acuerdo al último censo realizado por el INEGI, la cual aumenta por todas aquellas personas que viven en las periferias del Distrito Federal y encuentran sus fuentes de empleo, servicios, escuelas, entre otros dentro de esta capital. De acuerdo con el Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad (PUEC) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), existen alrededor de 1.2 millones de autos particulares que circulan en el Distrito Federal saturan todos los días el 85% del espacio vial en la capital del país.

Estas cantidades son todavía más alarmantes si tomamos en cuenta que las delegaciones Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco representan un número de 905,857 personas de acuerdo con las últimas cifras del INEGI, siendo el 10% de la población total del Distrito Federal.

Cabe resaltar que las cercanías con los Estados de Morelos y Estado de México son paso obligado de personas que acuden a la ciudad de México para diversas actividades saturando las pocas vialidades que existen en la zona.

Ante esta situación, diversos grupos de ciudadanos organizados han tenido solicitar de manera reiterada la ampliación de la Calzada de Acueducto y Carretera Tláhuac-Chalco para hacer frente a esta falta de vialidades en el Sur de la Ciudad.

Para mayor abundamiento a la presente exposición de motivos, los siguientes cuadros muestran gráficamente la problemática vial en el lugar en comento: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES MILPA ALTA, XOCHIMILCO Y TLAHUAC; ASÍ COMO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, AL TITULAR DE LA**

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD Y SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR EN SU CONJUNTO LAS ACCIONES SUFICIENTES Y NECESARIAS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE UNA AMPLIACIÓN DE LA CALZADA DE ACUEDUCTO Y CARRETERA TLAHUAC-CHALCO

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas y servicios urbanos; la construcción y operación hidráulica; los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo; los proyectos y construcción de

**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

304

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES MILPA ALTA, XOCHIMILCO, TLAHUAC; ASI COMO A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD Y LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR EN SU CONJUNTO LAS ACCIONES SUFICIENTES Y NECESARIAS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE UNA AMPLIACIÓN DE CALZADA DE ACUEDUCTO Y CARRETERA TLAHUAC-CHALCO.

obras públicas, así como proponer la política de tarifas y prestar el servicio de agua potable.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con el artículo 39 fracción XLVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a los titulares de la demarcaciones Territoriales (Delegaciones), les corresponde proponer y ejecutar las obras tendientes a la regeneración de barrios deteriorados y, en su caso, promover su incorporación al patrimonio cultural;

TERCERO.- Que de acuerdo con el artículo 1 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, tratándose de obras públicas que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impacto en dos o más Delegaciones corresponderá conocer y resolver al Comité Central de Obras.

CUARTO.- Que de acuerdo con el artículo 8 B del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Comité Central tiene como presidente al Secretario de Obra Pública del Distrito Federal.

QUINTO.- Que de acuerdo con el artículo 8 D del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, es atribución del Comité Central de Obra Pública Conocer y resolver sobre la realización de obras públicas a realizarse en dos o más delegaciones.

SEXTO.- Que de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Obras

Públicas del Distrito Federal, la Administración Pública en la planeación de las obras públicas, realizará los estudios técnicos previos de acuerdo a la naturaleza de las mismas y de pre inversión, de factibilidad ambiental, social, urbana, técnica y económica para la realización de las obras y de los proyectos integrales o la factibilidad económica de llevar a cabo los servicios relacionados con la obra pública, tomando en consideración en la programación específica de un ejercicio presupuestal, las prioridades, la disponibilidad económica esperada y la rentabilidad de los trabajos proyectados, tomándolos de más a menos. Por lo antes expuesto, someto a esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente propuesta:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO.- Se exhorta a las Delegaciones Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta para que en el ámbito de sus atribuciones, realicen las gestiones necesarias para la realización de UNA AMPLIACIÓN DE LA CALZADA DE ACUEDUCTO Y CARRETERA TLAHUAC-CHALCO.

**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



385

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES MILPA ALTA, XOCHIMILCO, TLAHUAC; ASI COMO A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD Y LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR EN SU CONJUNTO LAS ACCIONES SUFICIENTES Y NECESARIAS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE UNA AMPLIACIÓN DE CALZADA DE ACUEDUCTO Y CARRETERA TLAHUAC-CHALCO.

SEGUNDO.- Se exhorta al Secretario de Obra Pública para que en el ámbito de sus atribuciones y como presidente del Comité Central de Obras, para que se realicen los estudios técnicos previos de acuerdo a la naturaleza de las mismas y de pre inversión, de factibilidad ambiental, social, urbana, técnica y económica para la realización de las obras DE UNA AMPLIACIÓN DE LA CALZADA DE ACUEDUCTO Y CARRETERA TLAHUAC-CHALCO.

TERCERO.- Se exhorta al Titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad para que en el ámbito de sus atribuciones, realice los estudios técnicos previos de acuerdo a la naturaleza de las mismas y de pre inversión, de factibilidad ambiental, social, urbana, técnica y económica para la realización de las obras DE UNA AMPLIACIÓN DE LA CALZADA DE ACUEDUCTO Y CARRETERA TLAHUAC-CHALCO.

CUARTO.- Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente para que en el ámbito de sus atribuciones, realice los estudios técnicos previos de acuerdo a la naturaleza de las mismas y de pre inversión, de factibilidad ambiental, social, urbana, técnica y económica para la realización de las obras DE UNA AMPLIACIÓN DE LA CALZADA DE ACUEDUCTO Y CARRETERA TLAHUAC CHALCO.

QUINTO.- Se exhorta al Secretario de Obra Pública para que en breve termine informe sobre las obras que se tiene contempladas en la demarcación Xochimilco que puedan favorecer, mejorar e impulsar la movilidad.

Dado en el Honorable Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

VI Legislatura, a los 26 días del mes de Mayo de 2014.

ATENTAMENTE

DIP. MA. ANGELINA HERNÁNDEZ SOLÍS.

SEGUNDO.- Que la finalidad principal de la Proposición con Punto de Acuerdo transcrita en líneas precedentes y objeto de estudio del presente dictamen es solicitar a los titulares de las Jefaturas Delegacionales de Milpa Alta, Xochimilco y Tláhuac emitir su opinión sobre la ampliación de la calzada de acueducto y carretera Tláhuac Chalco, a los titulares de las Secretaria de Obras y Servicios de Transporte y Vialidad de Medio Ambiente para que en el ámbito de su competencias se realicen las acciones tendientes a ampliar la calzada de

**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



VI LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES MILPA ALTA, XOCHIMILCO, TLAHUAC; ASI COMO A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD Y LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR EN SU CONJUNTO LAS ACCIONES SUFICIENTES Y NECESARIAS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE UNA AMPLIACIÓN DE CALZADA DE ACUEDUCTO Y CARRETERA TLAHUAC-CHALCO.

acueducto y carretera Tláhuac-Chalco, esto con el fin de favorecer la movilidad al Sur de la Ciudad, y así evitar los congestionamientos que permitan bajar los niveles de contaminación en la Ciudad y cuidar la salud de los capitalinos.

TERCERO.- Que el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, establece que todo dictamen debe estar debidamente fundado y motivado, hipótesis que se cumple en el punto de acuerdo que se estudia, de acuerdo a los establecido en los artículos 26 fracción III, 27, fracción I 31, fracción III Y 39 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como las demás disposiciones aplicables en cada reglamento interno de cada dependencia para atender la problemática en la vialidades antes señaladas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO. Se APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES MILPA ALTA, XOCHIMILCO, TLAHUAC; ASI COMO A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD Y LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR EN SU CONJUNTO LAS ACCIONES SUFICIENTES Y NECESARIAS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE UNA AMPLIACIÓN DE CALZADA DE ACUEDUCTO Y CARRETERA TLAHUAC-CHALCO

**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



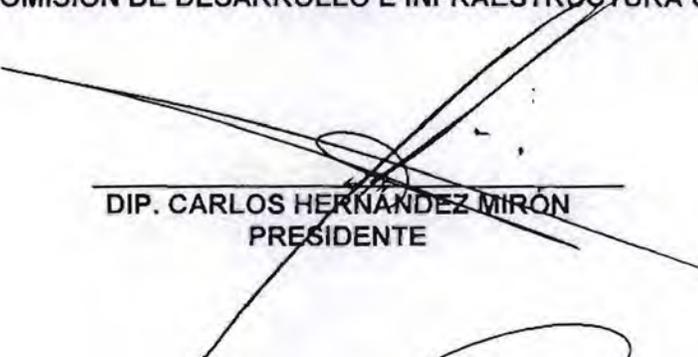
VI LEGISLATURA

337

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES MILPA ALTA, XOCHIMILCO, TLAHUAC; ASI COMO A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD Y LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR EN SU CONJUNTO LAS ACCIONES SUFICIENTES Y NECESARIAS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE UNA AMPLIACIÓN DE CALZADA DE ACUEDUCTO Y CARRETERA TLAHUAC-CHALCO.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 19 del mes de febrero del año Dos Mil Quince,

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA


DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN
PRESIDENTE

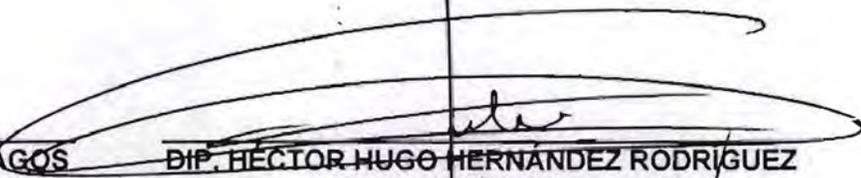
DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICEPRESIDENTA


DIP. DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA
SECRETARIO

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ
INTEGRANTE

DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE
INTEGRANTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
INTEGRANTE


DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
INTEGRANTE

DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE


DIP. DIONE ANGUIANO FLORES
INTEGRANTE

**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



"LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE HACE UN ATENTO EXHORTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDEERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO, INFORME A ESTA SOBERANÍA CUANTOS ANUNCIOS AUTOSOPORTADOS TIENE REGISTRADOS, DONDE ESTÁN Y CUALES HAN SIDO SUSPENDIDOS POR NO CUMPLIR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL. ADICIONALMENTE SE SOLICITA LA REVOCACIÓN DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE LAS EMPRESAS CUYOS ANUNCIOS HAYAN CAUSADO DAÑOS A TERCEROS Y NO HAYAN REPARADO. ASIMISMO SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL, INFORME SOBRE EL NUMERO DE HERIDOS, LOS DAÑOS EN INMUEBLES Y AFECTADOS A CAUSA DE TODOS LOS ANUNCIOS AUTOSOPORTADOS"

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.**

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción primera, 51 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en este contexto, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de esta Asamblea el presente Dictamen a la **LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE HACE UN ATENTO EXHORTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE ATRAVÉS DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO, INFORME A ESTA SOBERANÍA CUANTOS ANUNCIOS AUTOSOPORTADOS TIENE REGISTRADOS, DONDE ESTÁN Y CUALES HAN SIDO SUSPENDIDOS POR NO CUMPLIR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL. ADICIONALMENTE SE SOLICITA LA REVOCACIÓN DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE LAS EMPRESAS CUYOS ANUNCIOS HAYAN CAUSADO DAÑOS A TERCEROS Y NO HAYAN REPARADO. ASIMISMO SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL, INFORME SOBRE EL NUMERO DE HERIDOS, LOS DAÑOS EN INMUEBLES Y AFECTADOS A CAUSA DE TODOS LOS ANUNCIOS AUTOSOPORTADOS** que

385

"LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE HACE UN ATENTO EXHORTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO, INFORME A ESTA SOBERANÍA CUANTOS ANUNCIOS AUTOSOPORTADOS TIENE REGISTRADOS, DONDE ESTÁN Y CUALES HAN SIDO SUSPENDIDOS POR NO CUMPLIR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL. ADICIONALMENTE SE SOLICITA LA REVOCACIÓN DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE LAS EMPRESAS CUYOS ANUNCIOS HAYAN CAUSADO DAÑOS A TERCEROS Y NO HAYAN REPARADO: ASIMISMO SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL, INFORMAR SOBRE EL NUMERO DE HERIDOS, LOS DAÑOS EN INMUEBLES Y AFECTADOS A CAUSA DE TODOS LOS ANUNCIOS AUTOSOPORTADOS"

presentaron los Diputados Diego Raúl Martínez García, Manuel Alejandro Robles Gómez, Polimnia Roma Sierra Bárcenas del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, turnado a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante oficio MDDPSRPA/CSP/324 /2014, de fecha 28 de mayo de 2014, suscrito por el Diputado Alejandro Rafael Piña Medina, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la VI Legislatura, para su análisis y dictamen.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, estudiar y analizar la proposición con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los artículos 122 párrafo segundo, letra C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7,10 fracción I, 11, 59 párrafo segundo, 60 fracción II, 62 fracción XI, 63 párrafos primero, segundo y tercero, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 9 fracción I, del 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio MDDPSRPA/CSP/ 324/2014, de fecha 28 de Mayo 2014, suscrito por el Diputado Alejandro Rafael Piña Medina, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al

367

"LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE HACE UN ATENTO EXHORTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDEERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO, INFORME A ESTA SOBERANÍA CUANTOS ANUNCIOS AUTOSOPORTADOS TIENE REGISTRADOS, DONDE ESTÁN Y CUALES HAN SIDO SUSPENDIDOS POR NO CUMPLIR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL. ADICIONALMENTE SE SOLICITA LA REVOCACIÓN DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE LAS EMPRESAS CUYOS ANUNCIOS HAYAN CAUSADO DAÑOS A TERCEROS Y NO HAYAN REPARADO. ASIMISMO SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL, INFORME SOBRE EL NUMERO DE HERIDOS, LOS DAÑOS EN INMUEBLES Y AFECTADOS A CAUSA DE TODOS LOS ANUNCIOS AUTOSOPORTADOS"

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, se presentó en los términos siguientes:

LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE HACE UN ATENTO EXHORTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO, INFORME A ESTA SOBERANÍA CUANTOS ANUNCIOS AUTOSOPORTADOS TIENE REGISTRADOS, DONDE ESTÁN Y CUALES HAN SIDO SUSPENDIDOS POR NO CUMPLIR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL. ADICIONALMENTE SE SOLICITA LA REVOCACIÓN DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE LAS EMPRESAS CUYOS ANUNCIOS HAYAN CAUSADO DAÑOS A TERCEROS Y NO HAYAN REPARADO. ASIMISMO SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL, INFORME SOBRE EL NUMERO DE HERIDOS, LOS DAÑOS EN INMUEBLES Y AFECTADOS A CAUSA DE TODOS LOS ANUNCIOS AUTOSOPORTADOS "

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI., de la Ley Orgánica, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás disposiciones relativas que presenta la Diputada Polimnia Romana Sierra Bárcenas a nombre propio y de los Diputados Diego Raúl Martínez García y Manuel Alejandro Robles Gómez integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática somete a consideración de esta H. Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo

POR EL CUAL SE HACE UN ATENTO EXHORTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDEERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO, INFORME A ESTA SOBERANÍA CUANTOS ANUNCIOS AUTOSOPORTADOS TIENE REGISTRADOS, DONDE ESTÁN Y CUALES HAN SIDO SUSPENDIDOS POR NO CUMPLIR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL. ADICIONALMENTE SE SOLICITA LA REVOCACIÓN DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE LAS EMPRESAS CUYOS ANUNCIOS HAYAN CAUSADO AÑOS A TERCEROS Y NO HAYAN REPARADO. ASIMISMO SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL, INFORME SOBRE EL NUMERO DE HERIDOS, LOS DAÑOS EN INMUEBLES Y AFECTADOS A CAUSA DE TODOS LOS ANUNCIOS AUTOSOPORTADOS.

363

"LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE HACE UN ATENTO EXHORTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO, INFORME A ESTA SOBERANÍA CUANTOS ANUNCIOS AUTOSOPORTADOS TIENE REGISTRADOS, DONDE ESTÁN Y CUALES HAN SIDO SUSPENDIDOS POR NO CUMPLIR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL. ADICIONALMENTE SE SOLICITA LA REVOCACIÓN DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE LAS EMPRESAS CUYOS ANUNCIOS HAYAN CAUSADO DAÑOS A TERCEROS Y NO HAYAN REPARADO. ASIMISMO SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL, INFORME SOBRE EL NUMERO DE HERIDOS, LOS DAÑOS EN INMUEBLES Y AFECTADOS A CAUSA DE TODOS LOS ANUNCIOS AUTOSOPORTADOS"

ANTECEDENTES.

El pasado 20 de mayo de 2014, un espectacular de la empresa Show Case, públicamente vinculada a la propiedad de la señora Isabel Miranda de Wallace, se cayó ocasionando daños graves al inmueble ubicado en Avenida Canal de Miramontes numero 2802, así como también varios inmuebles de la zona. De acuerdo con algunos de los afectados, la empresa se ha negado a pagar los daños ocasionados al inmueble, a pesar de que el perjuicio y la responsabilidad son evidentes.

De acuerdo con las investigaciones, el espectacular se vino a bajo por falta de mantenimiento y debido a que no respetaron las disposiciones obligatorias de la ley de Publicidad Exterior vigente en el Distrito Federal. No obstante los reportes técnicos identifican al anuncio espectacular como uno de los tipos "autosoportados" en una altura de 20 metros, por lo que el impacto de la estructura con las azoteas fue destructivo y expansivo.

Cabe señalar que esta no es la primera vez que un anuncio autosoportado se cae según datos de la Secretaria de Protección Civil del Distrito Federal entre 2007 y 2010 se atendieron 140 emergencias por adosados o en riesgo de caer. Adicionalmente cabe señalar que, según estadísticas de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, existen 100 anuncios autosoportados que están instalados actualmente de forma ilegal y un número importante de estos espectaculares es propiedad de SHOW CASE, los cuales están amparados pero incumplen la normatividad vigente especialmente en materia de protección civil.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, artículo 7 fracción XXI, es atribución de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda elaborar las políticas, los lineamientos técnicos y los proyectos de normas para la protección, conservación y consolidación del paisaje urbano para anuncios y publicidad exterior.

SEGUNDO.- Asimismo la fracción XXII, artículo 7 de la misma Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal estipula que es atribución de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda ordenar y realizar visitas de verificación de mobiliario urbano con o sin su publicidad integrada, publicidad exterior y anuncios en general instalados o visibles desde vías primarias, e imponer las sanciones que correspondan.

TERCERO.- Que al Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda ejerza su derecho, estipulado en la Ley de publicidad Exterior del Distrito Federal, artículo 6 fracción VII, para otorgar y en su caso revocar las licencias para la instalación de anuncios denominativos en inmuebles ubicados en vías primarias, así como anuncios autosoportados unipolares en corredores publicitarios.

**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



"LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE HACE UN ATENTO EXHORTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDEERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO, INFORME A ESTA SOBERANÍA CUANTOS ANUNCIOS AUTOSOPORTADOS TIENE REGISTRADOS, DONDE ESTÁN Y CUALES HAN SIDO SUSPENDIDOS POR NO CUMPLIR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL. ADICIONALMENTE SE SOLICITA LA REVOCACIÓN DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE LAS EMPRESAS CUYOS ANUNCIOS HAYAN CAUSADO DAÑOS A TERCEROS Y NO HAYAN REPARADO. ASIMISMO SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL, INFORME SOBRE EL NUMERO DE HERIDOS, LOS DAÑOS EN INMUEBLES Y AFECTADOS A CAUSA DE TODOS LOS ANUNCIOS AUTOSOPORTADOS"

**DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICEPRESIDENTA**



**DIP. DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA
SECRETARIO**

**DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ
INTEGRANTE**

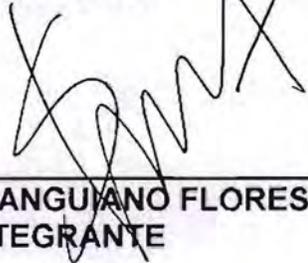
**DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE
INTEGRANTE**

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO
MAGOS
INTEGRANTE**



**DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ
RODRÍGUEZ
INTEGRANTE**

**DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE**



**DIP. DIONE ANGUIANO FLORES
INTEGRANTE**

**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN LICENCIADO LEONEL LUNA ESTRADA ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA QUE LLEVE ACABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA REVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN UBICADA EN PASEOS DE LA REFORMA 231, COLONIA SANTA FE DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN TODA VEZ QUE ESTA CAUSANDO DAÑOS ESTRUCTURALES A VECINOS Y EFECTOS COLATERALES ADEMÁS DE INFRINGIR NORMAS DE ORDEN PÚBLICO.

336

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.**

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción primera, 51 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en este contexto, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de esta Asamblea el presente Dictamen a la **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN LICENCIADO LEONEL LUNA ESTRADA ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA REVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN UBICADA EN PASEOS DE LA REFORMA 231, COLONIA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN , TODA VEZ QUE ESTA CAUSANDO DAÑOS A ESTRUCTURAS VECINAS Y EFECTOS COLATERALES ADEMÁS DE INFRINGIR NORMAS DE ORDEN PÚBLICO** que presento el Diputado Jaime Ochoa Amorós, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, turnado a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante oficio MDDPSRPA/CSP/194/2014, de fecha 21 de mayo de

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN LICENCIADO LEONEL LUNA ESTRADA ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA QUE LLEVE ACABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA REVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN UBICADA EN PASEOS DE LA REFORMA 231, COLONIA SANTA FE DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN TODA VEZ QUE ESTA CAUSANDO DAÑOS ESTRUCTURALES A VECINOS Y EFECTOS COLATERALES ADEMÁS DE INFRINGIR NORMAS DE ORDEN PÚBLICO.

2014, suscrito por el Diputado Alejandro Rafael Piña Medina, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la VI Legislatura, para su análisis y dictamen.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, estudiar y analizar la proposición con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los artículos 122 párrafo segundo, letra C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 11, 59 párrafo segundo, 60 fracción II, 62 fracción XI, 63 párrafos primero, segundo y tercero, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 9 fracción I, del 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio MDDPSRPA/CSP/194/2014, de fecha 21 de Mayo 2014, suscrito por el Diputado Alejandro Rafael Piña Medían, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la VI Legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, la **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN LICENCIADO LEONEL LUNA ESTRADA ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PARA**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN LICENCIADO LEONEL LUNA ESTRADA ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA QUE LLEVE ACABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA REVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN UBICADA EN PASEOS DE LA REFORMA 231, COLONIA SANTA FE DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN TODA VEZ QUE ESTA CAUSANDO DAÑOS ESTRUCTURALES A VECINOS Y EFECTOS COLATERALES ADEMÁS DE INFRINGIR NORMAS DE ORDEN PÚBLICO.

QUE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA REVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN UBICADA EN PASEOS DE LA REFORMA 231, COLONIA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, TODA VEZ QUE ESTA CAUSANDO DAÑOS A ESTRUCTURAS VECINAS Y EFECTOS COLATERALES ADEMÁS DE INFRINGIR NORMAS DE ORDEN PÚBLICO que presento el Diputado Jaime Ochoa Amorós del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

2.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente dictamen. Misma que tuvo verificativo día 19 de febrero del 2015, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, se presentó en los términos siguientes:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN A EFECTO DE EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN ALVARO OBREGÓN LICENCIADO LEONEL LUNA ESTRADA A SI COMO A LA SECRETARAI DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y AL INVEA PARA QUE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA REVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA EN CONTRUCCIÓN UBICADA EN PASEO DE LA REFORMA 231 COLONIA SANTA FE DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN TODA VEZ QUE ESTA CAUSANDO DAÑOS A ESTRUCTURAS VECINAS Y EFECTOS COLATERALES ADEMÁS DE INFRINGIR NORMAS DE ORDEN PÚBLICO

El suscrito, Diputado Jaime Alberto Ochoa Amorós, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN LICENCIADO LEONEL LUNA ESTRADA ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA QUE LLEVE ACABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA REVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN UBICADA EN PASEOS DE LA REFORMA 231, COLONIA SANTA FE DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN TODA VEZ QUE ESTA CAUSANDO DAÑOS ESTRUCTURALES A VECINOS Y EFECTOS COLATERALES ADEMÁS DE INFRIGIR NORMAS DE ORDEN PÚBLICO.

399

artículos 17, fracción VI,, de la Ley Orgánica, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- Que de conformidad con lo que establece los Artículos 17 fracción VI y 18 Fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones con punto de acuerdo a efecto de representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar las solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes del Distrito Federal.

2.- Que el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, dentro de las jornadas de atención ciudadana que cada mes lleva a cabo en diferentes colonias, ha recabado infinidad de demandas ciudadanas y gestiones en las cuales todas ellas impactan en la ausencia de servicios públicos por parte de autoridades del Gobierno del Distrito Federal y delegaciones y omisiones cuanto al cumplimiento de sus obligaciones en favor de los ciudadanos de las demarcaciones territoriales en el presente caso, como quedara plenamente acreditado, es claro que se esta llevando a cabo actos y omisiones en contra de los habitantes de la colonia SANTA FE derivado de la autorización por parte de la SEDUVI y la complicidad del Jefe Delegacional en Álvaro Obregón permitiendo construcciones irregulares y sin permiso, pero sobre todo carente de estudio de impacto urbano que por supuesto perjudica a los habitantes de esta colonia de la demarcación territorial Álvaro Obregón.

3.- El Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Demarcación Álvaro Obregón instrumento vertebral en este punto se encuentra vinculado con la LEY DE Desarrollo Urbano del Distrito Federal y estipula la obligatoriedad de someter a consulta pública, toda obra pública o privada que tenga un impacto en la zona, en este sentido es dable indicar que han omitida las responsables hacer la consulta ciudadana por el impacto que al obra que se describe en este punto causaría a la colonia y a sus habitante, toda vez que entre otras cosas dicha obra de ninguna manera fue consultada con el Comité o con los vecinos de la Colonia y en la misma se pretende realizar Construcciones de departamentos, mismas que generan un Impacto Ambiental Y Social en la zona.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN LICENCIADO LEONEL LUNA ESTRADA ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA QUE LLEVE ACABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA REVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN UBICADA EN PASEOS DE LA REFORMA 231, COLONIA SANTA FE DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN TODA VEZ QUE ESTA CAUSANDO DAÑOS ESTRUCTURALES A VECINOS Y EFECTOS COLATERALES ADEMÁS DE INFRINGIR NORMAS DE ORDEN PÚBLICO.

4.- Que como resultado del crecimiento poblacional, el deterioro de los recursos naturales han acentuado en gran medida la disminución de la calidad de vida de la población que vive en áreas urbanas, pues el impacto ambiental del crecimiento urbano desbordado genera procesos locales de contaminación. Para su funcionamiento, las diferentes áreas de la zona urbana de Álvaro Obregón intercambian materiales y energía con uno o varios territorios contiguos o lejanos.

Con el afán de sostener sus procesos, la demarcación de Álvaro Obregón ha demandado agua, alimentos y energía en cantidades que aumentan conforme se incrementa su población. Como resultado del consumo y la transformación de bienes y servicios que le son proveídos por su ambiente, esta demarcación ha generado copiosas cantidades de residuos sólidos y líquidos además de contaminantes atmosféricos que afectan ecosistemas locales y remotos.

5.- Ahora bien, la construcción de esta obra en Pase de la Reforma 31, Colonia Santa Fe en Álvaro Obregón, ya ha causado a los vecinos daños en la estructura de sus casa y daños colaterales iniciales, tales como será mayor en numero de vehículos automotores, insuficiencia de agua, sin considera los que generaría a corto plazo como falta de luminarias, bacheo, recolección de residuos sólidos, seguridad pública.

6.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7, apartado A, fracción I, Inciso a) y d) de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, corresponde al INVEA la verificación administrativa en materia de preservación del medio ambiente y protección ecológica y el Desarrollo Urbano y Uso de Suelo.

7.- En mérito de lo anterior, el suscrito diputado en este acto presenta la siguiente propuesta con punto de acuerdo, mencionando en el rubro y a continuación:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN LICENCIADO LEONEL LUNA ESTRADA ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL Y AL INVEA PARA QUE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA REVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA EN CONTRUCCIÓN UBICADA EN PASEO DE LA REFORMA 231, COLONIA SANTA FE DELEGACIÓN ALVARO OBREGON TODA VEZ QUE ESTA CAUSANDO DAÑOS A ESTRUCTURAS VECINAS Y EFECTOS COLATERALES ADEMÁS DE INFRINGIR NORMAS DE ORDEN PÚBLICO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN LICENCIADO LEONEL LUNA ESTRADA ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA QUE LLEVE ACABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA REVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN UBICADA EN PASEOS DE LA REFORMA 231, COLONIA SANTA FE DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN TODA VEZ QUE ESTA CAUSANDO DAÑOS ESTRUCTURALES A VECINOS Y EFECTOS COLATERALES ADEMÁS DE INFRIGIR NORMAS DE ORDEN PÚBLICO.

SEGUNDO.- Que la finalidad principal de la Proposición con Punto de Acuerdo transcrita en líneas precedentes y objeto de estudio del presente dictamen es solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a la Jefatura Delegacional en Álvaro Obregón, así como al titular del Instituto de Verificación Administrativa realice la inspección de la obra ubicada en Paseo de la Reforma número 231 Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, a efecto de proteger a los vecinos de la obras por la cita obra.

TERCERO.- Que el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, establece que todo dictamen debe estar debidamente fundado y motivado, hipótesis que se cumple en el punto de acuerdo que se estudia.

El fundamento a lo anterior lo encontramos en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Urbano señala las autoridades en materia de desarrollo urbano entre las cuales se encuentran: la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, los Jefes Delegacionales y la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.

Que es facultad de los Órganos Político Administrativos registrar manifestaciones para ejecutar obras de construcción, ampliación, reparación, demolición de edificaciones o instalaciones o realizar obras de construcción, reparación y mejoramiento de instalaciones subterráneas.

Que el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, es un organismo público descentralizado del Distrito Federal, que tiene facultades para practicar visitas de verificación administrativa en materia de desarrollo urbano y uso de suelo, esto de acuerdo con el artículo 7, apartado A, fracción I, inciso d de su propia ley.

**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



VI LEGISLATURA 402

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN LICENCIADO LEONEL LUNA ESTRADA ASÍ COMO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA QUE LLEVE ACABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA REVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN UBICADA EN PASEOS DE LA REFORMA 231, COLONIA SANTA FE DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN TODA VEZ QUE ESTA CAUSANDO DAÑOS ESTRUCTURALES A VECINOS Y EFECTOS COLATERALES ADEMÁS DE INFRINGIR NORMAS DE ORDEN PÚBLICO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO. Se APRUEBA la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA OBRA EN EL INMUEBLE UBICADO EN REFORMA 231 COLONIA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, E INFORMEN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA LOS RESULTADOS DE LA MISMA.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día diecinueve del mes de febrero del año Dos Mil Quince,

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

~~DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN
PRESIDENTE~~

~~DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICEPRESIDENTA~~

~~DIP. DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA
SECRETARIO~~

**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



403

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN LICENCIADO LEONEL LUNA ESTRADA ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA QUE LLEVE ACABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA REVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN UBICADA EN PASEOS DE LA REFORMA 231, COLONIA SANTA FE DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN TODA VEZ QUE ESTA CAUSANDO DAÑOS ESTRUCTURALES A VECINOS Y EFECTOS COLATERALES ADEMÁS DE INFRIGIR NORMAS DE ORDEN PÚBLICO.

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ
INTEGRANTE

DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE
INTEGRANTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
INTEGRANTE

DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
INTEGRANTE

DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIP. DIONE ANGUANO FLORES
INTEGRANTE

403

PUNTO DE ACUERDO PARA EXORTAR AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL INGENIERO SIMON NEUMMAN LADENZON A QUE CONSIDERE EL CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LA CALLE DE "HEROES" LOCALIZADA EN LA COLONIA GUERRERO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, POR EL DE "ANTONIENTA RIVAS MERCADO"

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.**

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción primera, 51 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en este contexto, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de esta Asamblea el presente Dictamen a la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXORTAR AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL INGENIERO SIMON NEUMMAN LADENZON A QUE CONSIDERE EL CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LA CALLE DE "HEROES" LOCALIZADA EN LA COLONIA GUERRERO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, POR EL DE "ANTONIENTA RIVAS MERCADO** que presento el Diputado Armando Tonatiuh González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, turnado a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante oficio MDDPSRPA/CSP/586/2014, de fecha 4 de junio del 2014, suscrito por el Diputado Alejandro Rafael Piña Medina, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la VI Legislatura, para su análisis y dictamen.

400

PUNTO DE ACUERDO PARA EXORTAR AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL INGENIERO SIMON NEUMMAN LADENZON A QUE CONSIDERE EL CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LA CALLE DE "HEROES" LOCALIZADA EN LA COLONIA GUERRERO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, POR EL DE "ANTONIENTA RIVAS MERCADO"

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, estudiar y analizar la proposición con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los artículos 122 párrafo segundo, letra C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 11, 59 párrafo segundo, 60 fracción II, 62 fracción XI, 63 párrafos primero, segundo y tercero, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 9 fracción I, del 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio MDDPSRPA/CSP/586/2014, de fecha 4 de Junio 2014, suscrito por el Diputado Alejandro Rafael Piña Median, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la VI Legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, **la propuesta con PUNTO DE ACUERDO PARA EXORTAR AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL INGENIERO SIMON NEUMMAN LADENZON A QUE CONSIDERE EL CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LA CALLE DE "HEROES" LOCALIZADA EN LA COLONIA GUERRERO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, POR EL DE "ANTONIENTA RIVAS MERCADO"**, que presento el Diputado, Armando Tonatiuh González Case del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

PUNTO DE ACUERDO PARA EXORTAR AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL INGENIERO SIMON NEUMMAN LADENZON A QUE CONSIDERE EL CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LA CALLE DE "HEROES" LOCALIZADA EN LA COLONIA GUERRERO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, POR EL DE "ANTONIETA RIVAS MERCADO"

2.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente dictamen. Misma que tuvo verificativo el día 19 de febrero del 2015, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, se presentó en los términos siguientes:

PUNTO DE ACUERDO PARA EXORTAR AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL INGENIERO SIMON NEUMMAN LADENZON A QUE CONSIDERE EL CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LA CALLE DE "HEROES" LOCALIZADA EN LA COLONIA GUERRERO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, POR EL DE "ANTONIETA RIVAS MERCADO"

Diputado presidente el que suscribe diputado Armando Tonatiuh González Case integrante del Grupo parlamentario del PRI con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI, de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás disposiciones relativas y aplicables somete a consideración de esta H. Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

Que María Antonieta Valeria Rivas Castellanos nació en 1900 en la Ciudad de México y es reconocida como una destacada promotora cultural, traductora escritora, bailarina, concertista de piano y actriz del primer tercio del siglo veinte.

**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



VI LEGISLATURA

411

PUNTO DE ACUERDO PARA EXORTAR AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL INGENIERO SIMON NEUMMAN LADENZON A QUE CONSIDERE EL CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LA CALLE DE "HEROES" LOCALIZADA EN LA COLONIA GUERRERO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, POR EL DE "ANTONIETA RIVAS MERCADO"

Que fue hija del arquitecto Antonio Rivas Mercado, quien destaco en obras como Columna de la Independencia, Teatro Juárez de la Ciudad de Guanajuato, la escuela de Chapingo, en el Estado de México, la casa donde actualmente se localiza el Museo de Cera de la Ciudad de México en la calle de Londres, entre otras obras.

Que Antonieta utilizo sus recursos monetarios para promover la cultura, al arte y por supuesto a creadores.

Que colaboro para la creación del teatro "ULISES y con ese fin se reunió con artistas como Salvador Novo y Xavier Villaurrutia.

Que crea con su dinero, un patronato para la creación de la Orquesta Sinfónica Nacional, que dirigió Carlos Chávez.

Que colaboró en las revistas Ulises, Contemporáneos y en le sol de Madrid haciendo reseñas bibliográficas.

Que entre sus obras destacan la "Campaña de Vasconcelos" "Diario de Burdeos" y la "Antorcha"

Que escribió cuatro cuentos "Un espía de buena voluntad" "Equilibrio incompatibilidad" "Páginas arrancadas"

Que además realizó una novela "El que huía" pero quedo inconclusa, así como la recopilación de sus cartas con Manuel Rodríguez Lozano.

Que Antonieta formo parte de la generación de 1900 y cuya más destacada manifestación es el grupo llamado Contemporáneos, es decir la primera generación de intelectuales y artistas surgidos en México contemporáneo.

Que su vida y su formación y su obra explican las repercusiones que tuvo la Revolución Mexicana en los artistas, creadores e intelectuales que crearon el México Contemporáneo.

Que Antonieta tuvo entre sus principales anhelos la libertad y la igualdad para todo, además de la consolidación de la participación de la mujer dentro de la sociedad.

Que es indispensable reconocer a quienes han aportado su conocimiento experiencia y trabajo en la búsqueda de hace un mejor México.

PUNTO DE ACUERDO PARA EXORTAR AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL INGENIERO SIMON NEUMMAN LADENZON A QUE CONSIDERE EL CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LA CALLE DE "HEROES" LOCALIZADA EN LA COLONIA GUERRERO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, POR EL DE "ANTONIETA RIVAS MERCADO"

Que a partir de 2007 se inició la restauración de la casa que perteneció a la familia Rivas Mercado, inmueble del siglo XIX ubicado en la calle de Héroes número 45, Colonia Guerrero delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Que la casa cuenta con una superficie de 1567m2, se construyó en 1893, fue en este inmueble donde nació y vivió ANTONIETA RIVAS MERCADO.

Que de igual manera, fue donde el arquitecto Rivas Mercado diseñó sus proyectos que hasta la fecha son un legado.

Que el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano tiene la facultada de modificar la nomenclatura de la Ciudad.

Que de acuerdo a la fracción XV del artículo 24 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a al Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Coordinar las actividades de la Comisión de nomenclatura.

Que de acuerdo al artículo 19 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal "La Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal es un órgano que auxiliará a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda en la asignación, revisión y en su caso, modificación del contenido de las placas de nomenclatura oficial y de espacios públicos

Por lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente punto de acuerdo:

UNICO.- Se exhorta al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal Ingeniero Simón Neumman Ladenzon que considere el cambio de nomenclatura de la calle de "Héroes", localizada en la colonia Guerrero Delegación Cuauhtémoc, por el de ANTONIETA RIVAS MERCADO"

412



SEGUNDO.- Que la finalidad principal de la Proposición con Punto de Acuerdo transcrita en líneas precedentes y objeto de estudio del presente dictamen es solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a que a través del Comité de nomenclatura se exponga los

**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



413

PUNTO DE ACUERDO PARA EXORTAR AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL INGENIERO SIMON NEUMMAN LADENZON A QUE CONSIDERE EL CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LA CALLE DE "HEROES" LOCALIZADA EN LA COLONIA GUERRERO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, POR EL DE "ANTONIENTA RIVAS MERCADO"

motivos y el legado cultura que aporoto la C. Antonia Rivas Mercado, y que mejor que honrar su memoria que la calle donde habitó lleve su prestigiado nombre

TERCERO.- Que el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, establece que todo dictamen debe estar debidamente fundado y motivado, hipótesis que se cumple en el punto de acuerdo que se estudia, de acuerdo a los establecido en los artículos 117 párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 24 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, es procedente la propuesta de punto de acuerdo que se analiza y dictamina.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO. SE APRUEBA LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXORTAR AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL INGENIERO SIMON NEUMMAN LADENZON A QUE CONSIDERE EL CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LA CALLE DE "HEROES" LOCALIZADA EN LA COLONIA GUERRERO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, POR EL DE "ANTONIENTA RIVAS MERCADO.

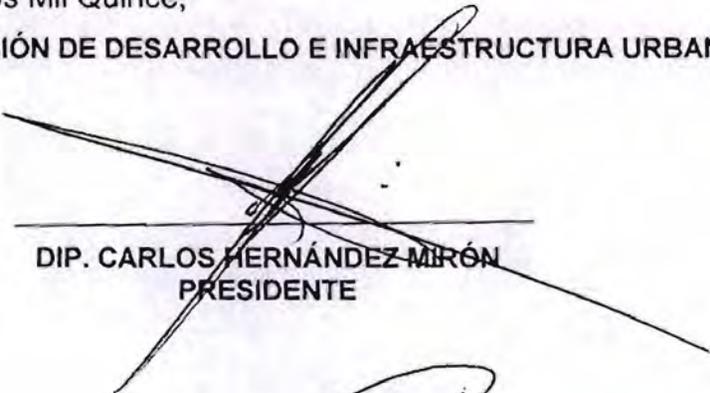
**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



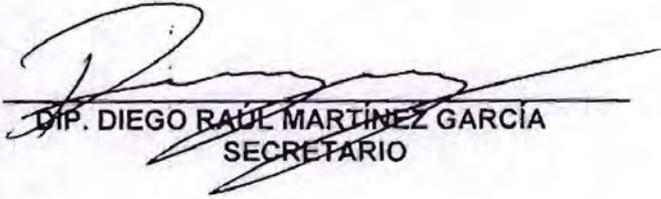
PUNTO DE ACUERDO PARA EXORTAR AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL INGENIERO SIMON NEUMMAN LADENZON A QUE CONSIDERE EL CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LA CALLE DE "HEROES" LOCALIZADA EN LA COLONIA GUERRERO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, POR EL DE "ANTONIENTA RIVAS MERCADO"

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día diecinueve del mes de Febrero del año Dos Mil Quince,

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA


DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN
PRESIDENTE

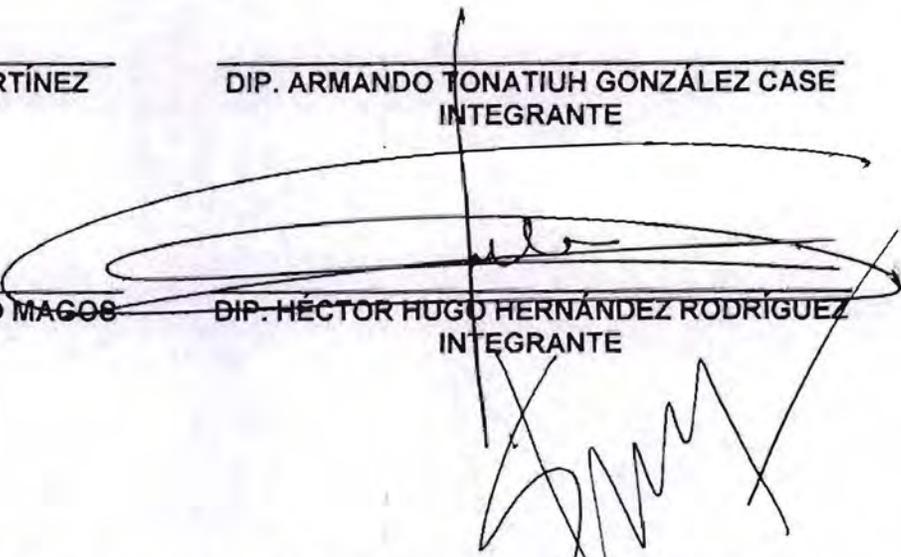

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICEPRESIDENTA


DIP. DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA
SECRETARIO

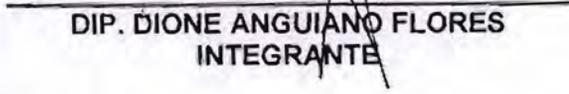

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ
INTEGRANTE


DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE
INTEGRANTE


DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
INTEGRANTE


DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
INTEGRANTE


DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE


DIP. DIONE ANGUIANO FLORES
INTEGRANTE

**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



VI LEGISLATURA

419

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.**

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción primera, 51 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en este contexto, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de esta Asamblea el presente Dictamen a la **"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO"** que presentó la Diputada Isabel Priscila Vera Hernández, Y María Gabriela Salido Magos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, turnado a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante oficio MDDPSRPA/CSP/815/2014, de fecha 25 de junio de 2014, suscrito por el Diputado Cesar Daniel González Madruga Vicepresidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la VI Legislatura, para su análisis y dictamen.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, estudiar y analizar la proposición con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los artículos 122 párrafo segundo, letra C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 11, 59 párrafo segundo, 60 fracción II, 62 fracción XI, 63 párrafos primero, segundo y tercero, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 9 fracción I, del 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio MDDPSRPA/CSP/106/2014, de fecha 14 de Mayo 2014, suscrito por el Diputado Alejandro Rafael Piña Median, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la VI Legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, la **"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO"** que presento la Diputada Isabel Priscila Vera Hernández, y María Gabriela Salido Magos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

2.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente dictamen. Misma que tuvo verificativo el día 19 de febrero del 2015, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, se presentó en los términos siguientes:

La suscrita, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 58 fracciones I y X de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este órgano legislativo con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En los últimos años los capitalinos hemos sido testigos de la mala planeación urbana de nuestra ciudad, día a día es más frecuente encontrarnos con construcciones que a todas luces generan un perjuicio directo en nuestra calidad de vida. Este perjuicio se debe a que por lo general infringen la normatividad en la materia, podemos observar como grandes construcciones dañan nuestras viviendas, como estas mismas construcciones al ser concluidas provocan desabasto de servicios básicos como el agua y congestionamientos viales severos.

**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



VI LEGISLATURA

422

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

En "respuesta" a lo anterior, el Gobierno de la Ciudad ha emitido diversas normas, lineamientos e inclusive Leyes que buscan generar un orden urbano, sin embargo estas han sido burladas por desarrolladores y funcionarios públicos corruptos quienes persiguen su beneficio como único fin.

Dentro de los ordenamientos encargados de normar el Desarrollo Urbano en la Ciudad de México, tenemos al Plan General de Desarrollo Urbano, la Ley de Desarrollo Urbano y diversas Normas de Ordenación, entre ellas la Norma 26, la cual es objeto de la presente reforma. Dicha norma según su exposición de motivos dispone que: "surge con el objetivo de lograr un mejor aprovechamiento del territorio y garantizar el rescate y mejoramiento del Patrimonio Cultural Urbano de la Ciudad de México, la presente Norma será aplicable en Áreas, Zonas, Polígonos y Áreas de Valor y Conservación Patrimonial y en Programas Parciales de Desarrollo Urbano en todo lo que no contravenga a otras disposiciones jurídicas establecidas en materia de vivienda y de conservación patrimonial para dichos territorios y se cumpla con las restricciones que garanticen no impactar de manera negativa con la imagen urbana y traza del entorno."

Si bien podemos observar que la naturaleza de la Norma, como la de la gran mayoría, es noble y con un enfoque organizado, sustentable y dentro del marco jurídico, desafortunadamente su aplicación al día de hoy no lo ha sido, lo que ha provocado desorden urbano, afectaciones a los ciudadanos, desabasto en los servicios y un descontento generalizado, entre otras tantas cosas.

Lo anterior ya no es más un secreto a voces, tan es así, que 12 de octubre de 2012 las autoridades capitalinas tuvieron que recurrir a medidas preventivas como la suspensión provisional de trámites para nuevos desarrollos inmobiliarios privados que se apegaran a la multicitada norma. Este suceso dejó en claro que las autoridades están consientes de la sobre explotación que se le ha dado a dicho ordenamiento, sin embargo pese a los esfuerzos está problemática continua siendo una constante.

Posterior a la citada suspensión, las autoridades capitalinas la pusieron en operación de nueva cuenta, sin embargo, y debido a que no se realizaron acciones de fondo, la citada norma fue objeto de nueva cuenta de explotación desmedida por desarrolladores corruptos, actos ilegales que derivaron en una nueva suspensión en el mes de agosto del año en curso, esta última vez argumentando que se estudiaría la viabilidad de abrogar o continuar con la aplicación de este instrumento de planeación urbana.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

El problema principal de la "Norma 26" radica en que los desarrolladores bajo el amparo y el argumento de que construirán vivienda de interés social, obtienen los permisos o peor aún comienzan a construir seguros de que en el transcurso de la obra contarán con la venia de la autoridad y la sorpresa, para el comprador por supuesto, viene cuando el inmueble rebasa por mucho los 20, 25 o 30 salarios mínimos vigentes anualizados.

Lo descrito en el párrafo anterior podría no representar mayor problema, ya que el cliente no está obligado a adquirir dicha propiedad, sin embargo, con este tipo de prácticas irregulares se transgrede, primero, el marco jurídico de la materia y segundo la posibilidad de que más personas puedan tener acceso a una vivienda digna, decorosa y a un precio accesible tal como lo enmarca nuestra Carta Magna, es decir, explotan una zona sujeta de construcción de vivienda de interés social, las cuales, de acuerdo a la norma son pocas y llevan a cabo desarrollos inmobiliarios considerablemente más costosos.

Es cierto que nuestra norma en estudio establece algunos candados para evitar que suceda todo lo anterior, uno de ellos es el contenido en segundo párrafo de su penúltima hoja el cual a la letra dice: "El precio final deberá comprobarse previo a la obtención del uso del suelo vía la corrida financiera correspondiente. En caso de no cumplirse el precio final, procederá la revocación de todos los actos administrativos obtenidos al amparo de la aplicación de la presente norma".

No obstante, estos candados jurídico-administrativos no han sido suficientes y tanto autoridad como desarrolladores encontraron la forma de burlarlos y pasar por encima de la Ley y de los intereses ciudadanos.

Una de las maneras que encontraron para evadir el tope en el precio es la siguiente:

- 1) Una empresa compra el terreno, obtiene permisos refugiándose en la Norma 26 y construye frenéticamente para burlar a los vecinos inconformes con edificios que afectan servicios y deterioran calidad de vida;
- 2) cuando el edificio está en la etapa de obra gris terminan un departamento para tomarle fotos, hacen la corrida financiera para demostrar que están en el precio fijado y obtienen el aviso de terminación de obra;
- 3) con ese documento venden el edificio a otra empresa y disuelven la compañía original;
- 4) la nueva empresa vende sin límites en el precio

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

Debido a lo descrito, el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda ha implementado un plan emergente, mismo que se sustenta en la creación de las Normas 30 y 31 las cuales tienen los siguientes objetivos: Norma General de Ordenación Número 30:

- Esta Norma tiene por objeto establecer estímulos y condiciones para la producción de vivienda de bajo costo, en especial aquella socialmente producida, que se orienta prioritariamente a atender las necesidades habitacionales de la población de bajos ingresos.

- Mediante la aplicación de esta norma se promoverá la construcción de vivienda de bajo precio para atender las necesidades habitacionales de la población de bajos ingresos en las áreas adecuadas de la Ciudad, así como para el mejoramiento de las condiciones de movilidad territorial y para facilitar a la Sergio Aguayo, "La Corruptora 26", población de menores ingresos la accesibilidad a los servicios básicos como educación y salud. La norma contempla dos tipos de vivienda; Tipo "A" hasta 20 SMGV; Tipo "B" hasta 30 SMGV Norma General de Ordenación Número 31:

- Esta Norma tiene por objeto establecer estímulos y condiciones para incrementar la oferta de vivienda media y la densificación incluyente y sustentable de la Ciudad.

- Mediante la aplicación de esta Norma se promoverá la integración de un Fideicomiso del Desarrollo Urbano que contribuya al financiamiento y apoyo técnico de vivienda de bajo costo para la población de bajos ingresos y para el reforzamiento de la infraestructura y el equipamiento de la Ciudad.

Como podemos leer en los párrafos que anteceden, los objetivos de ambas normas de ordenación parecen bien intencionados, pero debemos preguntarnos... ¿Cuál sería la diferencia con la Norma de Ordenación Número 26?, no debemos olvidar que dicha norma también contemplaba objetivos nobles, la respuesta es evidente, la diferencia radica en que ahora se esta haciendo legal lo ilegal.

Resulta verdaderamente cínico que a través de una norma, como la 31, se le esté dando manga ancha a los desarrolladores para que construyan en las principales colonias del Distrito Federal. Bajo un discurso de "sustentabilidad" y "redensificación" la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda está haciendo Ley uno de los contratos inmobiliarios más lucrativos de la historia.

**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

Ahora bien, es necesario invitar a la reflexión ya que actualmente están en curso un gran número de juicios de lesividad en contra de construcciones realizadas al amparo de la "suspendida" Norma 26, mismos que no han sido resueltos, entonces, ¿Será verdaderamente viable la expedición de dos nuevas Normas sin que los problemas ocasionados por la anterior hayan sido solucionados?, definitivamente ¡NO!.

Fundan el presente instrumento legislativo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad de los Diputados representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su Título Segundo, capítulo II, artículo 24 fracción X, dentro de las competencias de la Secretaría de Desarrollo Urbano se encuentra la de proponer y vigilar el cumplimiento de las normas y criterios que regulan la tramitación de permisos, autorizaciones y licencias previstas en la Ley de Desarrollo Urbano de Distrito Federal, así como aquellos relativos al uso de suelo

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, fracción II del Reglamento Interior para la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los Órganos Político Administrativos a través de su Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; expedir licencias para la ejecución, modificación y registro de obras de construcción, ampliación, reparación o demolición de edificaciones o de instalaciones o para la realización de obras de construcción.

CUARTO. Que de conformidad a las fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales cuenta con las atribuciones de Coordinar la función jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como tramitar, substanciar y dejar en estado de resolución los recursos administrativos interpuestos en contra de actos y resoluciones del Jefe de Gobierno y de los titulares de las Dependencias de la

425

**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



VI LEGISLATURA 25

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

Administración Pública del Distrito Federal; así como substanciar en su caso los procedimientos contenciosos.

QUINTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Administración Pública corresponde a dicho Órgano Legislativo, solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones la información y documentación que considere necesaria.

SEXTO. Que el proyecto de Norma de Ordenación Número 31 establece en su numeral 3.5 que el número de niveles establecido en la tabla plasmada en el ANEXO 2 podrá incrementarse a solicitud del interesado. Esto último, sin duda es un claro ejemplo de que la finalidad de dicha norma es el negocio y no el beneficio a la población ya que se está permitiendo la sobre explotación del suelo urbano.

SÉPTIMO. Que el punto 4.1 del apartado de estímulos de la Norma de Ordenación Número 31 establece que se podrá implementar la superficie máxima de construcción establecida en los Programas Parciales y Delegacionales de Desarrollo Urbano aplicable, hasta el límite de superficie de construcción que resulte de multiplicar el máximo de niveles indicado en el ANEXO 2 por el 80% de la superficie de terreno. Otra medida que a todas luces tiene fines lucrativos y no sociales.

OCTAVO. Que dentro de la redacción de las Normas en comento no se establece en ningún párrafo procedimiento alguno de consulta ciudadana, lo que resulta contrario a lo dispuesto por la misma Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ya que la misma plasma en lo referente a la elaboración y modificación de programas Parciales y Delegacionales de Desarrollo Urbano un procedimiento de consulta ciudadana y toda vez, que la aplicación de las presentes Normas modifica de forma directa dichos Programas Parciales y Delegacionales, su aplicación debería estar sometida a consulta entre los ciudadanos.

NOVENO. Que a consideración de la que suscribe, la Norma de Ordenación Número 30 es una nueva redacción de la Norma 26, con algunas modificaciones y por lo que respecta a la Norma de Ordenación Número 31 resulta verdaderamente preocupante que se pretenda expedir un ordenamiento cuyo fin es exclusivamente lucrativo donde los desarrolladores puedan hacer de forma legal lo que hoy en día hacen de forma ilegal.

Por lo anteriormente expuesto y fundando, someto a consideración de la Diputación

**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



VI LEGISLATURA

427

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

Permanente de este órgano Legislativo, el siguiente: PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE SOLICITA AL TITULAR DE LA CONSEJÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, REMITAN A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA CANTIDAD Y EL ESTATUS JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO QUE GUARDAN LOS DIVERSOS JUICIOS DE LESIVIDAD QUE SE HAN INICIADO EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, CONTRA OBRAS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS LLEVADOS A CABO BAJO EL AMPARO DE LA NORMA 26 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDO. SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA A QUE HAGAN DEL CONOCIMIENTO DE LOS 66 DIPUTADOS DE ESTA VI LEGISLATURA LOS DOCUMENTOS OFICIALES DE LAS NORMAS DE ORDENACIÓN NÚMERO 30 Y 31 RESPECTIVAMENTE.

TERCERO. SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA A QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EMITA DISPOSICIONES QUE VERDADERAMENTE SEAN CONGRUENTES CON LO ESTABLECIDO POR EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL TODA VEZ QUE A TODAS LUCES LA EXPEDICIÓN DE LA NORMA DE ORDENACIÓN NÚMERO 30 RESULTA INCONGRUENTE CON EL MISMO.

CUARTO.- SE EXHORTA AL SECRETARIO DE FINANZAS Y AL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS DETERMINE EL IMPACTO PRESUPUESTAL DERIVADO DE LAS REDUCCIONES FISCALES EN LO RELATIVO A LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE APLICARA EN 100% EN LAS VIVIENDAS TIPO A Y 80% EN LAS DE TIPO B, CONFORMA A LOS ARTÍCULOS; 112 (ISAI) 198 (RPP) 185(MANIFESTACIONES); 187 CONJUNTOS); 188 (FUSIONES; 300 (MEDIO AMBIENTES); 301 (IMPACTO VIAS)302 (AGUA POTABLE Y DRENAJE) DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

DISTRITO FEDERAL, TODA VEZ QUE A TODAS LUCES LA EXPEDICIÓN DE LAS NORMAS DE ORDENACIÓN NÚMERO 30 Y 31 RESULTAN INCONGRUENTES CON EL MISMO.

COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA 428

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

Presentado en el Recinto Legislativo a los veinticinco días del mes de junio de dos mil catorce.

DIP. ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ _____

SEGUNDO.- Que la finalidad principal de la Proposición con Punto de Acuerdo transcrita en líneas precedentes y objeto de estudio del presente dictamen es solicitar a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda envíe a este órgano legislativo en un plazo no mayor a diez días hábiles un informe detallado sobre la cantidad y el estatus jurídicos y administrativos que guardan los diversos juicios de lesividad que se han iniciado en la presente administración contra obras y desarrollo inmobiliarios llevados bajo el amparo de la norma 26 en la Ciudad de México, solicitud que esta fundada y motivada respecto a la solicitud de información a que los capitalinos tiene derecho a conocer y los entes públicos tiene obligación a informar, de acuerdo a los marcado por el artículo 17 de la Ley de Transparencia y con la restricciones que la propia ley señala.

Por lo que hace al exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 Base Segunda, el Órgano Ejecutivo Local, esta depositado en el Jefe de Gobierno local y tendrá las facultades que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, entre las que se encuentran de acuerdo al inciso "c) **Presentar Iniciativas de leyes o decretos ante la Asamblea Legislativa**". Es una facultad que se ejerce cuando el órgano Ejecutivo local lo considere necesario, sin que exista una coerción de parte de los otro dos órganos que conforman el Distrito Federal.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

Por otro lado es necesario aclarar a las diputadas proponentes que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, el pasado 19 de junio del 2014, realizó una presentación del estudio que realizó la Universidad Autónoma Metropolitana campus Xochimilco, extendiendo la invitación a los integrantes de esta Comisión, así como a los Coordinadores de los diversos Grupos Parlamentarios que conforman esta VI Legislatura para efecto de que tuvieran conocimiento del trabajo realizado por los investigadores adscritos a dicha casa de estudios, sin embargo esta dictaminadora no prejuzgando que el documento presentado, por esta prestigiada casa de estudios se la iniciativa que enviara el Ejecutivo local.

Por lo anterior y atendiendo al principio de División de poderes y en el caso concreto del Distrito Federal, se **DESECHA** el segundo exhorto del punto de acuerdo que se estudia en virtud de que este órgano no exhortar a que la presentación de un documento sobre un estudio se formalice por el ejecutivo local.

Por cuanto hace a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, después de la presentación del pasado 19 de junio del año en curso se brindó toda la información de la presentación a través de los Coordinadores de los diferentes Grupos parlamentarios que conforman la asamblea.

TERCERO.- Que el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, establece que todo dictamen debe estar debidamente fundado y motivado, hipótesis que se cumple de manera parcial en el presente punto de acuerdo, si bien es cierto que el pasado 19 de junio del 2014 se llevó a cabo la presentación del estudio realizado por la Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco denominado norma de ordenación número 30 y 31, lo cierto es que hasta la fecha esta Dictaminadora no ha recibido ninguna documento que contenga Iniciativa de Ley de norma de ordenación número 30 y 31.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

430

Por cuanto hace al exhorto a la Secretaria de Finanzas y al Tesorero del Gobierno del Distrito Federal, se DESECHA la propuesta para que determinen el impacto presupuestal derivado de las reducciones fiscales en lo relativo a los impuestos, derechos y aprovechamientos en los términos del Código Fiscal para el Distrito Federal que aplicara en 100% en las viviendas tipo a y 80% en las de tipo b, conforma a los artículos; 112 (ISAI) 198 (RPP) 185(manifestaciones); 187 conjuntos); 188 (fusiones; 300 (medio ambientes); 301 (impacto vías) 302 (agua potable y drenaje) del Código Fiscal del Distrito Federal, en virtud de que no este Órgano Legislativo no cuenta con la iniciativa formal para solicitar se realice el estudio a que hace referencia las proponentes del punto de acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se **APRUEBA parcialmente** el punto de acuerdo por cuanto hace a SOLICITAR AL TITULAR DE LA CONSEJÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, REMITAN A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA CANTIDAD Y EL ESTATUS JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO QUE GUARDAN LOS DIVERSOS JUCIOS DE LESIVIDAD QUE SE HAN INICIADO EN LA PRESENTE ADMINSTRACIÓN, CONTRA OBRAS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS LLEVADOS A CABO BAJO EL AMPARO DE LA NORMA 26 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



431

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

SEGUNDO.- Se DESECHA EL EXHORO AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ASË COMO AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA A QUE HAGAN DEL CONOCIMIENTO DE LOS 66 DIPUTADOS DE ESTA VI LEGISLATURA LOS DOCUMENTOS OFICIALES DE LAS NORMAS DE ORDENACIÓN NÚMERO 30 Y 31 RESPECTIVAMENTE, SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA A QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EMITA DISPOSICIONES QUE VERDADERAMENTE SEAN CONGRUENTES CON LO ESTABLECIDO POR EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL TODA VEZ QUE A TODAS LUCES LA EXPEDICIÓN DE LA NORMA DE ORDENACIÓN NÚMERO 30 RESULTA INCONGRUENTE CON EL MISMO.

EL EXHORTA AL SECRETARIO DE FINANANZAS Y AL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITODE SUS COMPETENCIAS DETERMINE EL IMPACTO PRESUPUESTAL DERIVADO DE LAS REDUCCIONES FISCALES EN LO RELATIVO A LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE APLICARA EN 100% EN LAS VIVIEDAS TIPO A Y 80% EN LAS DE TIPO B, CONFORMA A LOS ARTÍCULOS; 112 (ISAI) 198 (RPP) 185(MANIFESTACIONES); 187 (CONJUNTOS); 188 (FUSIONES); 300 (MEDIO AMBIENTES); 301 (IMPACTO VIAS) 302 (AGUA POTABLE Y DRENAJE) DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL. Por las razones expuestas en los considerandos segundo y tercero del presente dictamen

[Handwritten signatures and initials]

**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

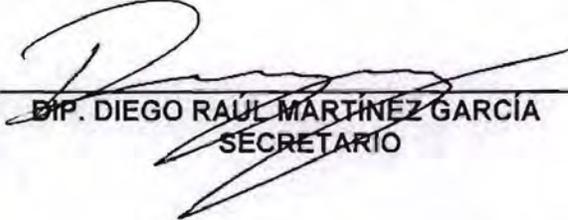
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INFORME SOBRE DIVERSOS TEMAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día diecinueve del mes de febrero del año Dos Mil Quince,

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

~~DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN
PRESIDENTE~~

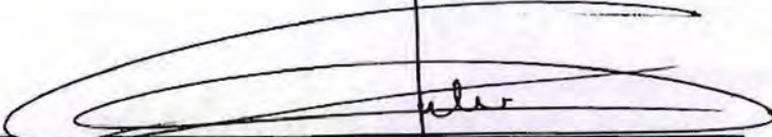

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICEPRESIDENTA


DIP. DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA
SECRETARIO

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ
INTEGRANTE

DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE
INTEGRANTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
INTEGRANTE


DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
INTEGRANTE

DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE


DIP. DIONE ANGUIANO FLORES
INTEGRANTE

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE MIGUEL HIDALGO Y LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PRESENTEN ANTE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES UN INFORME CON LOS AVANCES DE LA OBRA QUE SE REALIZA EN LA AVENIDA PRESIDENTE MASARYK.

441

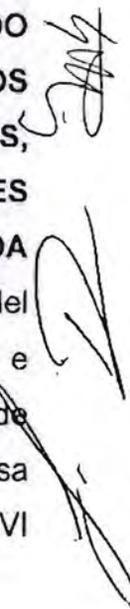
HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO



Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción primera, 51 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en este contexto, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de esta Asamblea el presente **DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PRESENTEN ANTE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES UN INFORME CON LOS AVANCES DE LA OBRA QUE SE REALIZA EN LA AVENIDA PRESIDENTES MASARYK** que presento el Diputado Gabriel Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, turnado a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante oficio MDDPSRPA/CSP/702/2014, de fecha 18 de junio de 2014, suscrito por el Diputado Alejandro Rafael Piña Medina, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la VI Legislatura, para su análisis y dictamen.



**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE MIGUEL HIDALGO Y LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PRESENTEN ANTE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES UN INFORME CON LOS AVANCES DE LA OBRA QUE SE REALIZA EN LA AVENIDA PRESIDENTE MASARYK.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, estudiar y analizar la proposición con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los artículos 122 párrafo segundo, letra C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7,10 fracción I, 11, 59 párrafo segundo, 60 fracción II, 62 fracción XI, 63 párrafos primero, segundo y tercero, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 9 fracción I, del 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio MDDPSRPA/CSP/702/2014, de fecha 28 de Mayo 2014, suscrito por el Diputado Alejandro Rafael Piña Median, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la VI Legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, la " **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE MIGUEL HIDALGO Y AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES UN INFORME CON LOS AVANCES DE LA OBRA QUE SE REALIZA EN LA AVENIDA PRESIDENTE MASARYK** que presento el Diputado, Gabriel Gómez del Campo Gurza del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE MIGUEL HIDALGO Y LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PRESENTEN ANTE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES UN INFORME CON LOS AVANCES DE LA OBRA QUE SE REALIZA EN LA AVENIDA PRESIDENTE MASARYK.

443

2.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente dictamen. Misma que tuvo verificativo el día 19 de febrero del 2015, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, se presentó en los términos siguientes:

DIPUTADO GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI, de la Ley Orgánica; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES: DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE MIGUEL HIDALGO Y DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PRESENTEN ANTE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES UN INFORME CON LOS AVANCES DE LA OBRA QUE SE REALIZA EN LA AVENIDA PRESIDENTE MASARYK, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, anunció el pasado mes de enero, en el parque del antiguo palacio del ayuntamiento, el arranque de obras de rehabilitación de la Avenida Presidente Masaryk, con la finalidad de ofrecer a la zona de Polanco un nuevo rostro.

**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE MIGUEL HIDALGO Y LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PRESENTEN ANTE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES UN INFORME CON LOS AVANCES DE LA OBRA QUE SE REALIZA EN LA AVENIDA PRESIDENTE MASARYK.

443

SEGUNDO.- El proyecto de rehabilitación, la cual tendrá un costo de 480 millones de pesos y será realizada en tres etapas, contempla la sustitución de pavimento por concreto hidráulico, banquetas, así como la incorporación de luminarias peatonales y vehiculares, el saneamiento de áreas verdes, la incorporación de árboles y una fuente escénica en la Glorieta de Arquímedes. En materia de infraestructura se mejorarían las líneas de agua y de drenaje pluvial existentes, las líneas de conducción eléctrica y de comunicación serán subterráneas.

TERCERO.- El 27 de enero se iniciaron las obras en la Avenida Presidente Masaryk, por lo que se realizaron diversos cortes viales que afectaron el tráfico de la zona, así como a los comerciantes y a sus establecimientos sobre la mencionada avenida.

CUARTO.- Se anunció que el primer tramo, es decir, de Moliere a la Glorieta de Arquímedes, sería finalizado en el mes de marzo. Con base en lo anterior y tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES: DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE MIGUEL HIDALGO Y DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PRESENTEN ANTE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES UN INFORME CON LOS AVANCES DE LA OBRA QUE SE REALIZA EN LA AVENIDA PRESIDENTE MAZARYK, intereses legítimos de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes;

SEGUNDO.- Que el artículo 10, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, otorga a esta Asamblea la facultad para comunicarse con los otros órganos de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión y las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso;

**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE MIGUEL HIDALGO Y LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PRESENTEN ANTE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES UN INFORME CON LOS AVANCES DE LA OBRA QUE SE REALIZA EN LA AVENIDA PRESIDENTE MASARYK.

413

TERCERO.- Que el artículo 17, fracción VI, de La Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que la presentación de proposiciones y denuncias es un derecho de los diputados;

CUARTO.- Que de conformidad con la fracción VII del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.

QUINTO.- Que la delegación Miguel Hidalgo y la Secretaría de Obras del Distrito Federal son competentes para conocer de la presente proposición con punto de acuerdo;

SEXTO.- Que, tras recibir en mi Módulo de Atención Ciudadana diversas quejas y observaciones relacionadas con la obra que se esta llevando a cabo en la avenida Presidente Mazaryk, mencionada en los antecedentes de la presente proposición; y habiéndose cumplido el primer plazo anunciado por las autoridades, es necesario que nos presenten un informe que contenga, por lo menos, lo siguiente:

- I. El avance de la obra a la fecha; y
- II. Los Gastos desglosados ejercidos hasta el momento.

SÉPTIMO.- Que, en el Partido Acción Nacional, consideramos que, obras como la que se esta realizando en la Avenida Presidente Masaryk son necesarias para el progreso de la Ciudad, pero es importante mantener informadas a las personas sobre el cumplimiento de los plazos establecidos y sobre todo de la forma en que son gastados los recursos público-privados de este proyecto; y

OCTAVO.- Que el interés mostrado por los ciudadanos por conocer sobre los avances de la obra, así como el uso de los recursos públicos, debe de ser abrazado por el Gobierno del Distrito Federal por ser éste el sustento de la democracia.

Someto a la consideración de esta Asamblea el presente instrumento parlamentario con la siguiente resolución:

:
:
:

**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE MIGUEL HIDALGO Y LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PRESENTEN ANTE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES UN INFORME CON LOS AVANCES DE LA OBRA QUE SE REALIZA EN LA AVENIDA PRESIDENTE MASARYK.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES: DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE MIGUEL HIDALGO Y DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PRESENTEN ANTE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES UN INFORME CON LOS AVANCES DE LA OBRA QUE SE REALIZA EN LA AVENIDA PRESIDENTE MAZARYK

ÚNICO.- SE SOLICITA A LOS TITULARES: DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE MIGUEL HIDALGO Y DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PRESENTEN ANTE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES UN INFORME CON LOS AVANCES DE LA OBRA QUE SE REALIZA EN LA AVENIDA PRESIDENTE MAZARYK

Dado en el recinto legislativo, de Donceles y Allende a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA
Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

SEGUNDO.- Que la finalidad principal de la Proposición con Punto de Acuerdo transcrita en líneas precedentes y objeto de estudio del presente dictamen es solicitar al Órgano Político Administrativo de Miguel Hidalgo y a la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal en el ámbito de sus atribuciones, presente un informe con los avances de la obra que se realiza en una de las avenidas más importantes de esta capital como lo es Presidente Masaryk

**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE MIGUEL HIDALGO Y LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PRESENTEN ANTE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES UN INFORME CON LOS AVANCES DE LA OBRA QUE SE REALIZA EN LA AVENIDA PRESIDENTE MASARYK.

TERCERO.- Que el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, establece que todo dictamen debe estar debidamente fundado y motivado, hipótesis que se cumple en el punto de acuerdo que se estudia, con fundamento en lo establecido en los artículos 117 párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como los artículos 27 párrafo primero y 39 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en virtud de que las obras que hoy se realizan en la Avenida Presidente Masaryk, son de gran beneficio para los habitantes de las Colonias, toda la población flotante que transita por dicha avenida. Además de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es procedente la propuesta de punto de acuerdo que se analiza y dictamina.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO. Se **APRUEBA** la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LOS TITULARES: DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE MIGUEL HIDALGO Y DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PRESENTEN ANTE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES UN INFORME CON LOS AVANCES DE LA OBRA QUE SE REALIZA EN LA AVENIDA PRESIDENTE MAZARYK.

447

**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

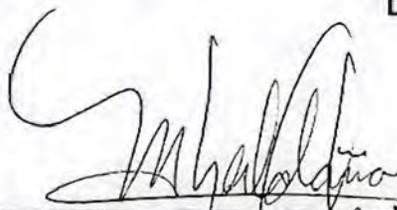


PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE MIGUEL HIDALGO Y LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PRESENTEN ANTE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES UN INFORME CON LOS AVANCES DE LA OBRA QUE SE REALIZA EN LA AVENIDA PRESIDENTE MASARYK.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día diecinueve del mes de febrero del año Dos Mil Quince,

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

~~DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN
PRESIDENTE~~


DIP. MIRIAM SALDANA CHÁIREZ
VICEPRESIDENTA


DIP. DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA
SECRETARIO

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ
INTEGRANTE

DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE
INTEGRANTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
INTEGRANTE


DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
INTEGRANTE

DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE


DIP. DIONE ANGUIANO FLORES
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE Y LA COMISIÓN DE GOBIERNO REMITAN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL (INVI), CON EL OBJETO ESPECÍFICO DE CONOCER LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y REGLAMENTARIA CON LA CUAL PRESUNTAMENTE SE AUTORIZÓ EL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA 49 DEPARTAMENTOS DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA CALLE DE ENCARNACIÓN ORTÍZ NÚMERO 1440 QUE TAMBIÉN TIENE ENTRADA POR LA CALLE DE FRANCISCO XOCOTITLA NÚMERO 76 EN LA COLONIA DEL GAS, EN LA DELEGACIÓN POLÍTICA AZCAPOTZALCO.

453

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9, fracción primera, 51 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en este contexto, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de esta Asamblea el presente Dictamen a la **“PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL (INVI) DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CON EL OBJETO DE CONOCER LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y REGLAMENTARIA CON LA CUAL PRESUNTAMENTE SE AUTORIZÓ EL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA 49 DEPARTAMENTOS DEL PREDIO UBICADO EN CALLE DE ENCARNACIÓN ORTÍZ 1440, QUE TAMBIÉN TIENE ENTRADA POR LA CALLE DE FRANCISCO XOCOTITLA NÚMERO 76 EN LA COLONIA DEL GAS DE LA DELEGACIÓN POLÍTICA AZCAPOTZALCO”**, que presento el Diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva del Grupo Parlamentario Partido Movimiento Ciudadano turnado a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante oficio MDDPSRPA/CSP/96/4/2014, de fecha 16 de julio de

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE Y LA COMISIÓN DE GOBIERNO REMITAN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL (INVI), CON EL OBJETO ESPECÍFICO DE CONOCER LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y REGLAMENTARIA CON LA CUAL PRESUNTAMENTE SE AUTORIZÓ EL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA 49 DEPARTAMENTOS DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA CALLE DE ENCARNACIÓN ORTÍZ NÚMERO 1440 QUE TAMBIÉN TIENE ENTRADA POR LA CALLE DE FRANCISCO XOCOTITLA NÚMERO 76 EN LA COLONIA DEL GAS, EN LA DELEGACIÓN POLÍTICA AZCAPOTZALCO.

454

2014, suscrito por el Diputado Alejandro Rafael Piña Medina, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la VI Legislatura, para su análisis y dictamen.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, estudiar y analizar la proposición con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los artículos 122 párrafo segundo, letra C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 11, 59 párrafo segundo, 60 fracción II, 62 fracción XI, 63 párrafos primero, segundo y tercero, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 9 fracción I, del 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:



ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio MDDPSRPA/CSP/964/2014, de fecha 16 de Julio 2014, suscrito por el Diputado Alejandro Rafael Piña Medina, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la VI Legislatura, turnó para su análisis y

**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE Y LA COMISIÓN DE GOBIERNO REMITAN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL (INVI), CON EL OBJETO ESPECÍFICO DE CONOCER LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y REGLAMENTARIA CON LA CUAL PRESUNTAMENTE SE AUTORIZÓ EL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA 49 DEPARTAMENTOS DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA CALLE DE ENCARNACIÓN ORTÍZ NÚMERO 1440 QUE TAMBIÉN TIENE ENTRADA POR LA CALLE DE FRANCISCO XOCOTITLA NÚMERO 76 EN LA COLONIA DEL GAS, EN LA DELEGACIÓN POLÍTICA AZCAPOTZALCO.

455

dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, la **“PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL (INVI) DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CON EL OBJETO DE CONOCER LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y REGLAMENTARIA CON LA CUAL PRESUNTAMENTE SE AUTORIZÓ EL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA 49 DEPARTAMENTOS DEL PREDIO UBICADO EN CALLE DE ENCARNACIÓN ORTÍZ 1440, QUE TAMBIÉN TIENE ENTRADA POR LA CALLE DE FRANCISCO XOCOTITLA NÚMERO 76 EN LA COLONIA DEL GAS DE LA DELEGACIÓN POLÍTICA AZCAPOTZALCO”** que presento el Diputado, Cuauhtémoc Velasco Oliva del Grupo Parlamentario Partido Movimiento Ciudadano.

2.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente dictamen. Misma que tuvo verificativo el día 19 de Febrero 2015, concluyendo con los siguientes:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE Y LA COMISIÓN DE GOBIERNO REMITAN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL (INVI), CON EL OBJETO ESPECÍFICO DE CONOCER LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y REGLAMENTARIA CON LA CUAL PRESUNTAMENTE SE AUTORIZÓ EL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA 49 DEPARTAMENTOS DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA CALLE DE ENCARNACIÓN ORTÍZ NÚMERO 1440 QUE TAMBIÉN TIENE ENTRADA POR LA CALLE DE FRANCISCO XOCOTITLA NÚMERO 76 EN LA COLONIA DEL GAS, EN LA DELEGACIÓN POLÍTICA AZCAPOTZALCO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, se presentó en los términos siguientes:

ANTECEDENTES.

Con su anuencia Diputado Presidente de la Mesa Directiva, le solicito que el punto de Acuerdo se inscriba integro en la minuta de esta sesión y se inscriba en el Diario de los Debates.

No es la primera ocasión que hemos tratado el tema de la polémica y controversial norma 26 que en los últimos años se ha distorsionado en su propósito y su objeto originales cuando fue publicado desde 1996 sobre la importante actividad constructiva y su indispensable regulación para que el ejercicio de la planeación del Gobierno del Distrito Federal y los planes delegacionales efectivamente cumpliera con su capacidad normativa para incentivar y estimular equilibradamente todas y cada una de las obras constructivas y se diera un crecimiento urbano ordenado, previo a las necesidades y los requerimientos de servicios básicos correlativos a los proyectos de vivienda de interés social y popular en el corto, mediano y largo plazo.

Es el dominio público que esta norma 26 fue suspendida según el Decreto de GDF, publicado en la Gaceta Oficial del DF; con una vigencia hasta el 13 de diciembre de 2013 como un plazo en el que se produciría un nuevo ordenamiento..." para la producción de viviendas de interés social y popular incluso fue necesario una prórroga a partir del 14 de diciembre de 2013 y hasta el 14 de julio de 2014 con la que se pretendía derogar la norma 26 y en su lugar dar curso a las normas 30 y 31 de las que hasta la fecha no se tiene versión oficial.

Ello se está dando ante las cuestionables facultades discrecionales que por la vía de los hechos imponen en el Instituto de Vivienda del DF, donde se están violentando constante y reiteradamente las leyes de Obra Pública; la misma que le da origen y sentido como lo es la ley de Vivienda, la de Desarrollo Urbano; la ley de Aguas del Distrito Federal; la de Ecología y Medio Ambiente además de incumplir con lo que en la política de vivienda en el DF conforme al Plan Nacional de Desarrollo el Programa General de Desarrollo y el de Desarrollo Urbano; y

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE Y LA COMISIÓN DE GOBIERNO REMITAN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL (INVI), CON EL OBJETO ESPECÍFICO DE CONOCER LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y REGLAMENTARIA CON LA CUAL PRESUNTAMENTE SE AUTORIZÓ EL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA 49 DEPARTAMENTOS DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA CALLE DE ENCARNACIÓN ORTÍZ NÚMERO 1440 QUE TAMBIÉN TIENE ENTRADA POR LA CALLE DE FRANCISCO XOCOTITLA NÚMERO 76 EN LA COLONIA DEL GAS, EN LA DELEGACIÓN POLÍTICA AZCAPOTZALCO.

457

debilitan otros Programas que inciden en la acción habitacional sobre calidad de vida, servicios y equipamiento urbano.

Como pretexto justificativo se expide permisos, licencias y autorizaciones a partir del supuesto legal de que se trata de obras dentro del rubro vivienda de interés social y popular pero hay casos que ejemplifican como se están acometiendo daños y perjuicios a los vecinos cuando las obras nuevas impactan directamente en la calidad frecuencia y suficiencia de servicios tales como drenaje y agua; incluso con graves alteraciones a la vía pública, las aceras, o banquetas, las áreas verdes que se descuidan, invaden y al quedar sin mantenimiento mínimo se convierten en depósitos irregulares de todo tipo.

Es el caso del inmueble de la calle de Encarnación Ruiz número 1440 de la Colonia del Gas en Azcapotzalco una de las demarcaciones que ya están resistiendo la envidia de algunos desarrolladores inmobiliarios que con prácticas irregulares o por la vía de hechos consumados, amparos y otros recursos legales temporales siguen avanzando en sus construcciones y han logrado que esta Asamblea legislativa apruebe las modificaciones a los Programas delegacionales Los aquí reunidos y prácticamente todas la diputadas y diputados los saben, lo han escuchado y lo han criticado, lo han justificado pero al final se regulariza lo irregular, las obras no se suspenden cuando ameritan tal acción por incumplimiento o deficiencias a las leyes citadas y la reiterada violación al reglamento de construcción.

El Instituto de Vivienda del Distrito Federal que supone el proyecto constructivo de 48 departamentos aparentemente de interés social, pero fue laxo no exigió ni verificó ni ha supervisado la garantía de certeza jurídica y técnica plena en el sentido de que dicho conjunto habitacional efectivamente contara con espacios verdes interiores, tampoco se ha precisado en los en las distintas versiones de planos formalmente autorizados y modificados en los espacios físicos como área de estacionamiento se ajusten a los requisitos de ley y que no invadan las aceras y andadores peatonales ni en los andadores de las áreas comunes las obligatorias adaptaciones para personas con algún tipo de impedimento o incapacidad física

A ello hay que destacar la irregularidad mayor desde el origen por la autorización de usos de suelo expedida a favor de las constructores ya que en los planos, el alineamiento y el número oficial con las evidencias y las pruebas fotográficas con



COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE Y LA COMISIÓN DE GOBIERNO REMITAN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL (INVI), CON EL OBJETO ESPECÍFICO DE CONOCER LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y REGLAMENTARIA CON LA CUAL PRESUNTAMENTE SE AUTORIZÓ EL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA 49 DEPARTAMENTOS DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA CALLE DE ENCARNACIÓN ORTÍZ NÚMERO 1440 QUE TAMBIÉN TIENE ENTRADA POR LA CALLE DE FRANCISCO XOCOTITLA NÚMERO 76 EN LA COLONIA DEL GAS, EN LA DELEGACIÓN POLÍTICA AZCAPOTZALCO.

458

los que vecinos colindantes sustentaron sus quejas denuncias contra dicha obra, resulta inocultable que los límites aparentes de los 48 departamentos sí invaden la vía pública; también se puede constatar que el avance de obra ya está afectado los servicios de agua y drenaje públicos

LA irregularidad de invasión de vía pública afectada en la calle de Poniente 29 A, no es nueva en el predio inmueble en construcción ya que data de quejas y denuncias de los años de 1944 1954 y 1957 ¡del siglo pasado! de su barda tapeal como consta en los documentales oficiales expedidas por la entonces Dirección General de Obras Públicas.

A mayor abundamiento los vecinos acudieron a la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal sobre la situación del multicitado predio inmuebles si ya se tenía el Dictamen de Impacto Urbano, a los que esta dependencia informó no cuenta con ningún registro de solicitud de dictamen de Impacto Urbano para el predio objeto de la denuncia.

LA empresa constructora inicio sus trabajos en el inmueble desde el 19 de septiembre de 2012 y pese a que el día 20 de septiembre las autoridades de la Delegación asistieron a una reunión con los vecinos afectados quienes estuvieron de acuerdo en suspender los trabajos y determinar las instalaciones la mesa de trabajo para resolver dicha problemática; sin embargo al día siguiente es decir el 21 de septiembre se reiniciaron las obras.

Luego de 5 mesas de trabajo el 05 de febrero de 2013 las autoridades de la Delegación contestaron a los vecinos afectados que su solicitud de información sobre la licencia de construcción y/o manifestación de construcción autorizada, el área responsable de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Azcapotzalco de la búsqueda en sus archivos únicamente se localizó la licencia de demolición folio 78/11 ingresada el 18 de julio de 2011.

Resulta evidente que la documentación de la compañía constructora Acfhel S.A DE C.V es incompleta que pese a las gestiones de los vecinos y autoridades con ya tres mesas de trabajo en septiembre de 2013 en la que han participado el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la Secretaría de Protección Civil; incluso el 21 de junio de 2014 ya la propia Secretaría de Gobierno.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE Y LA COMISIÓN DE GOBIERNO REMITAN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL (INVI), CON EL OBJETO ESPECÍFICO DE CONOCER LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y REGLAMENTARIA CON LA CUAL PRESUNTAMENTE SE AUTORIZÓ EL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA 49 DEPARTAMENTOS DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA CALLE DE ENCARNACIÓN ORTÍZ NÚMERO 1440 QUE TAMBIÉN TIENE ENTRADA POR LA CALLE DE FRANCISCO XOCOTITLA NÚMERO 76 EN LA COLONIA DEL GAS, EN LA DELEGACIÓN POLÍTICA AZCAPOTZALCO.

459

PUNTO DE ACUERDO.

Primero.-Que ante este cúmulo de situaciones irregulares donde ya mas de tres dependencias y no se han podido esclarecer todas las medidas auténticamente efectivas para que no se invada vía pública, no se afecten los servicios de agua y drenaje, así como las áreas verdes y banquetas el grupo parlamentario Movimiento Ciudadano exhorta a las autoridades del Instituto de Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Secretaría de Protección Civil, además de las de la Delegación Azcapotzalco para que asuman en el ámbito de sus funciones, atribuciones y respectivas competencias se suspendan los procesos constructivos en curso.

Segundo Que las citadas dependencias del Gobierno del Distrito Federal remita a esta Diputación Permanente a través de la Mesa Directiva y de la Comisión de Gobierno de la Sexta Legislatura se remitan los informes pormenorizados y en su caso los dictámenes que hayan sido expedidos a favor de la compañía constructora; y si así fuera el caso por la no existencia o vigencia legal de los mismos se proceda a la suspensión temporal del proyecto constructivo de 48 departamentos en el inmueble ubicado en calle de Francisco Xocotitla Numero 76 de la Colonia el Gas, Delegación Azcapotzalco del Distrito Federal

Tercero.-Que en caso de existir algún tipo de responsabilidad de los servidores públicos del Instituto de Vivienda del Distrito Federal se haga del conocimiento de la Contraloría General y/o en su caso de la Fiscalía Especial para los delitos de los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

SEGUNDO.- Que la finalidad principal de la Proposición con Punto de Acuerdo transcrita en líneas precedentes y objeto de estudio del presente dictamen es solicitar al titular del Instituto de Vivienda del Distrito Federal sobre que bases técnicas y jurídicas se autorizo el proyecto del inmueble ubicado en calle de Encarnación Ortiz Número 1440 que también tiene entrada por la calle de Francisco Xocotitla número 76 en la Colonia del Gas de la

**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE Y LA COMISIÓN DE GOBIERNO REMITAN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL (INVI), CON EL OBJETO ESPECÍFICO DE CONOCER LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y REGLAMENTARIA CON LA CUAL PRESUNTAMENTE SE AUTORIZÓ EL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA 49 DEPARTAMENTOS DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA CALLE DE ENCARNACIÓN ORTÍZ NÚMERO 1440 QUE TAMBIÉN TIENE ENTRADA POR LA CALLE DE FRANCISCO XOCOTITLA NÚMERO 76 EN LA COLONIA DEL GAS, EN LA DELEGACIÓN POLÍTICA AZCAPOTZALCO.

Delegación Azcapotzalco del Distrito Federal exhorto que se encuentra debidamente fundado y motivado en el punto de acuerdo que se dictamina ya que las y los capitalinos tiene el derecho de contar con dicha información, como lo establece el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, relacionado con el artículo 47 fracción XXII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Se solicita de manera respetuosa a la Contraloría General de Distrito Federal, con fundamento en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias realice una investigación apegada a la normatividad y se informe del resultado de la misma a este órgano legislativo sobre presuntas irregularidades en la construcción que se lleva a cabo en calle de Encarnación Ortiz Número 1440 que también tiene entrada por la calle de Francisco Xicotitla número 76 en la Colonia del Gas, refiriendo esta situación el proponente del punto de acuerdo.

TERCERO.- Que el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, establece que todo dictamen debe estar debidamente fundado y motivado, hipótesis que se cumple en el punto de acuerdo que se estudia, de acuerdo a los establecido en los artículos 117 párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 39 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es procedente la propuesta de punto de acuerdo que se analiza y dictamina.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**

461

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE Y LA COMISIÓN DE GOBIERNO REMITAN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL (INVI), CON EL OBJETO ESPECÍFICO DE CONOCER LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y REGLAMENTARIA CON LA CUAL PRESUNTAMENTE SE AUTORIZÓ EL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA 49 DEPARTAMENTOS DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA CALLE DE ENCARNACIÓN ORTÍZ NÚMERO 1440 QUE TAMBIÉN TIENE ENTRADA POR LA CALLE DE FRANCISCO XOCOTITLA NÚMERO 76 EN LA COLONIA DEL GAS, EN LA DELEGACIÓN POLÍTICA AZCAPOTZALCO.

RESUELVE

ÚNICO. Se APRUEBA la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A ENVIAR UN INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS BASES TÉCNICAS Y JURÍDICAS QUE SE ESTABLECIERON PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA UBICADA EN LA CALLE DE DE ENCARNACIÓN ORTÍZ NÚMERO 1440 QUE TAMBIÉN TIENE ENTRADA POR LA CALLE DE FRANCISCO XOCOTITLA NÚMERO 76 EN LA COLONIA DEL GAS

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI. Legislatura, el día 19 del mes Febrero del año dos mil quince.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

~~**DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN
PRESIDENTE**~~


**DIP. MIRIAM SALDAÑA CHAÍREZ
VICEPRESIDENTA**


**DIP. DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA
SECRETARIO**



**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



462

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE Y LA COMISIÓN DE GOBIERNO REMITAN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL (INVI), CON EL OBJETO ESPECÍFICO DE CONOCER LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y REGLAMENTARIA CON LA CUAL PRESUNTAMENTE SE AUTORIZÓ EL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA 49 DEPARTAMENTOS DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA CALLE DE ENCARNACIÓN ORTÍZ NÚMERO 1440 QUE TAMBIÉN TIENE ENTRADA POR LA CALLE DE FRANCISCO XOCOTITLA NÚMERO 76 EN LA COLONIA DEL GAS, EN LA DELEGACIÓN POLÍTICA AZCAPOTZALCO.

**DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ
INTEGRANTE**

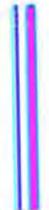
**DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE
INTEGRANTE**

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
INTEGRANTE**

**DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
INTEGRANTE**

**DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE**

**DIP. DIONE ANGUIANO FLORES
INTEGRANTE**



PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE EXHORTA LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A QUE EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, REALICE UNA MESA DE TRABAJO CON LOS VECINOS DE LA COLONIA MOLINO DE REY DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A FIN DE INFORMARLES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN ORDENADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE PEDREGAL 24 EN LA CITADA COLONIA Y EN SU CASO SE PUEDA LLEGAR A NUEVOS ACUERDOS Y REALICEN UN ESTUDIO EXHAUSTIVO SOBRE LE CUMPLIMIENTO DE DICHAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN E INFORMEN DE MANERA PORMENORIZADA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL RESULTADO OBTENIDO DE DICHO ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DADO O NO A DICHAS MEDIDAS

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción primera, 51 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en este contexto, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de esta Asamblea el presente Dictamen a la **"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE EXHORTA LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A QUE EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, REALICE UNA MESA DE TRABAJO CON LOS VECINOS DE LA COLONIA MOLINO DE REY DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A FIN DE INFORMARLES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN ORDENADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE PEDREGAL 24 EN LA CITADA COLONIA Y EN SU CASO SE PUEDA LLEGAR A NUEVOS ACUERDOS Y REALICEN UN ESTUDIO EXHAUSTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN E INFORMEN DE MANERA PORMENORIZADA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL RESULTADO OBTENIDO DE DICHO ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DADO O NO A DICHAS MEDIDAS"** que presento la Diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, turnado a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante oficio MDDPSRPA/CSP/1239/2014, de fecha 23 de julio de 2014, suscrito por el Diputado Alejandro Rafael Piña Medina, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la VI Legislatura, para su análisis y dictamen.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE EXHORTA LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A QUE EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, REALICE UNA MESA DE TRABAJO CON LOS VECINOS DE LA COLONIA MOLINO DE REY DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A FIN DE INFORMARLES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN ORDENADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE PEDREGAL 24 EN LA CITADA COLONIA Y EN SU CASO SE PUEDA LLEGAR A NUEVOS ACUERDOS Y REALICEN UN ESTUDIO EXHAUSTIVO SOBRE LE CUMPLIMIENTO DE DICHAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN E INFORMEN DE MANERA PORMENORIZADA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL RESULTADO OBTENIDO DE DICHO ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DADO O NO A DICHAS MEDIDAS

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, estudiar y analizar la proposición con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los artículos 122 párrafo segundo, letra C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 11, 59 párrafo segundo, 60 fracción II, 62 fracción XI, 63 párrafos primero, segundo y tercero, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 9 fracción I, del 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio MDDPSRPA/CSP/1099/2014, de fecha 16 de Julio 2014, suscrito por el Diputado Alejandro Rafael Piña Medina, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la VI Legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, la **“PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE EXHORTA LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A QUE EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, REALICE UNA MESA DE TRABAJO CON LOS VECINOS DE LA COLONIA MOLINO DE REY DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A FIN DE INFORMARLES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN ORDENADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE PEDREGAL 24 EN LA**

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE EXHORTA LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A QUE EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, REALICE UNA MESA DE TRABAJO CON LOS VECINOS DE LA COLONIA MOLINO DE REY DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A FIN DE INFORMARLES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN ORDENADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE PEDREGAL 24 EN LA CITADA COLONIA Y EN SU CASO SE PUEDA LLEGAR A NUEVOS ACUERDOS Y REALICEN UN ESTUDIO EXHAUSTIVO SOBRE LE CUMPLIMIENTO DE DICHAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN E INFORMEN DE MANERA PORMENORIZADA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL RESULTADO OBTENIDO DE DICHO ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DADO O NO A DICHAS MEDIDAS

CITADA COLONIA Y EN SU CASO SE PUEDA LLEGAR A NUEVOS ACUERDOS Y REALICEN UN ESTUDIO EXHAUSTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN E INFORMEN DE MANERA PORMENORIZADA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL RESULTADO OBTENIDO DE DICHO ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DADO O NO A DICHAS MEDIDAS” que presento la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente dictamen. Misma que tuvo verificativo el día 19 de febrero de 2015, , concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, se presentó en los términos siguientes:

La suscrita, Diputada LAURA IRAIS BALLESTEROS MANCILLA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción IV, 58 fracción X, de la Ley Orgánica, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de la Diputación Permanente de esta Honorable Asamblea, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE**



PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE EXHORTA LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A QUE EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, REALICE UNA MESA DE TRABAJO CON LOS VECINOS DE LA COLONIA MOLINO DEL REY DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A FIN DE INFORMARLES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN ORDENADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE PEDREGAL 24 EN LA CITADA COLONIA Y EN SU CASO SE PUEDA LLEGAR A NUEVOS ACUERDOS Y REALICEN UN ESTUDIO EXHAUSTIVO SOBRE LE CUMPLIMIENTO DE DICHAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN E INFORMEN DE MANERA PORMENORIZADA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL RESULTADO OBTENIDO DE DICHO ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DADO O NO A DICHAS MEDIDAS

ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A QUE EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, REALICEN UN ESTUDIO EXHAUSTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN ORDENADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE PEDREGAL 24, EN LA COLONIA MOLINO DEL REY EN LA CITADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, ASIMISMO INFORMEN DE MANERA PORMENORIZADA A ÉSTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EL RESULTADO OBTENIDO DE DICHO ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DADO O NO A DE DICHAS MEDIDAS, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Torre Bicentenario fue un proyecto arquitectónico de rascacielos que iba a ser construido en la Ciudad de México, con una altura superior a los 300 metros y con alrededor de 70 pisos. El proyecto fue diseñado por el arquitecto holandés Rem Koolhaas e impulsado por el Gobierno de la Ciudad de México y el Grupo Dahnos que construyó el complejo Torre Reforma 222, Reforma 222 Centro Financiero y la Inmobiliaria Pontegadea. Derivado de diversos problemas, principalmente por lo inviabilidad para el desarrollo urbano de la Ciudad el proyecto fue cancelado y su construcción no fue llevada a cabo.
2. Posteriormente el proyecto cambió de nombre a Torre Virreyes y el número de pisos autorizados para su construcción fue de 25. El estacionamiento tiene 15 niveles subterráneos con espacio para más de 2500 autos, además de un helipuerto. Se ha mencionado que es el estacionamiento más profundo del mundo.
3. Asimismo según una nota del Universal de 2012, la empresa Steer Davis Gleave llevó a cabo un estudio de movilidad en la zona en el que recomienda la instalación de parquímetros, el cambio de sentido de Montes Urales, un nuevo diseño del entronque de Monte Pelvoux, Prado Sur y Montes Urales y el arreglo de la glorieta de Vosgos.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE EXHORTA LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A QUE EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, REALICE UNA MESA DE TRABAJO CON LOS VECINOS DE LA COLONIA MOLINO DE REY DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A FIN DE INFORMARLES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN ORDENADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE PEDREGAL 24 EN LA CITADA COLONIA Y EN SU CASO SE PUEDA LLEGAR A NUEVOS ACUERDOS Y REALICEN UN ESTUDIO EXHAUSTIVO SOBRE LE CUMPLIMIENTO DE DICHAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN E INFORMEN DE MANERA PORMENORIZADA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL RESULTADO OBTENIDO DE DICHO ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DADO O NO A DICHAS MEDIDAS

4. Es importante mencionar que a lo largo de la historia de la construcción de la torre han sido denunciadas diversas irregularidades por vecinos de la zona, quienes principalmente se han quejado de las siguientes situaciones:

1. Se quejan de que el predio en un principio solo se tenía autorizados la construcción de 6 niveles. Posteriormente al haberse ganado un juicio de amparo, se otorgó, aparentemente el permiso o autorización, para la construcción de 25 niveles en una altura de 121.50 metros, pero actualmente en sus recorridos han observado la construcción de 28 niveles, es decir, 3 pisos extra aunado a que refieren la falta de la conclusión de las obras de mitigación.

Por lo anterior es de suma importancia conocer los permisos y licencias otorgadas para la construcción, el proyecto completo y conocer los dictámenes de impacto urbano y ambiental que se hayan presentado y aprobado. Sobre el mismo punto los vecinos se quejan de la construcción de un helipuerto y desconocen si existe autorización para su construcción y por ende para su operación tanto de las autoridades locales como federales.

2. De igual forma se quejan de que la Señora Auristela Cerna Carreño, coordinadora del Comité Ciudadano, firmó diverso acuerdo en el que manifiesta que es necesario se realicen túneles que pasarían por debajo del Parque de la Luz, cuestión que no fue informada conforme a lo ordenado por la Ley de Participación Ciudadana.

5. Ahora bien, respecto de la primera queja referida y que es generalizada entre los vecinos de la Colonia Molino del Rey, es importante referir lo siguiente:

- Las autorizaciones para la realización de la obra, se encuentran contenidas en los resolutivos de los dictámenes de impacto ambiental número SMA/DGRA/DEIA/007672/2010 y de impacto urbano número DGAV.10/DEIU/033/2010 así como la manifestación de construcción RMHC-20-10.



COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

475

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE EXHORTA LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A QUE EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, REALICE UNA MESA DE TRABAJO CON LOS VECINOS DE LA COLONIA MOLINO DE REY DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A FIN DE INFORMARLES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN ORDENADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE PEDREGAL 24 EN LA CITADA COLONIA Y EN SU CASO SE PUEDA LLEGAR A NUEVOS ACUERDOS Y REALICEN UN ESTUDIO EXHAUSTIVO SOBRE LE CUMPLIMIENTO DE DICHAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN E INFORMEN DE MANERA PORMENORIZADA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL RESULTADO OBTENIDO DE DICHO ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DADO O NO A DICHAS MEDIDAS

- De la anterior es importante mencionar que dichos dictámenes que contienen las autorizaciones, corresponden a las resoluciones que tanto la Secretaria de Desarrollo Urbano como la Secretaria de Medio Ambiente dieron a los estudios de impacto ambiental y de impacto urbano que por ley tuvieron que ser presentados por la propietario y/o constructora, con la firma de los peritos autorizados por las autoridades para tal efecto.

- Así en dichas autorizaciones se establecieron diversas medidas de integración (obras de mitigación), mismas que a continuación se detallan:

1. Cambio de 160 metros de red de agua con tubería de 6 pulgadas, con costo de: \$112,594.00.

2. Cambio de 350 metros de red de agua con tubería de 6 pulgadas, con costo de: \$3,978,876.00

3. Regeneración de ciclopista en el tramo de Alencastre a Monte Pelvoux, con costo de: \$2,500,000.00

4. Luz, con un costo de: \$464,000.00

5. Dotar de riego por aspersión con agua proveniente de la planta de tratamiento de Pedregal 24, al Parque de la Luz, con un costo de: \$1,400,000.00

6. Realizar un proyecto de paisaje en el parque de la Luz dicho proyecto deberá ser aprobado por la Delegación Miguel Hidalgo, la Autoridad de Espacio Público, la Coordinación del Bosque de Chapultepec y el Consejo Rector del Bosque de Chapultepec, con un costo de: \$2,500,000.00

7. Aportación para la mitigación de impactos vial, hidráulico y ambiental por la cantidad de: \$28,000,000.00

8. Aportación a fondo ambiental por la cantidad de: \$10,000,000.00

NOTA: De lo anterior podemos advertir que las obras o las medidas de integración señaladas por la autoridad correspondieron a diversos conceptos y

**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



VI LEGISLATURA

476

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE EXHORTA LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A QUE EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, REALICE UNA MESA DE TRABAJO CON LOS VECINOS DE LA COLONIA MOLINO DE REY DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A FIN DE INFORMARLES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN ORDENADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE PEDREGAL 24 EN LA CITADA COLONIA Y EN SU CASO SE PUEDA LLEGAR A NUEVOS ACUERDOS Y REALICEN UN ESTUDIO EXHAUSTIVO SOBRE LE CUMPLIMIENTO DE DICHAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN E INFORMEN DE MANERA PORMENORIZADA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL RESULTADO OBTENIDO DE DICHO ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DADO O NO A DICHAS MEDIDAS

que en su totalidad suman la cantidad de \$ 48,755,470.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MN)

– No obstante lo anterior, los propietarios (Corporativo Pedregal Hispamex, S.A. De C.V.), convinieron en conjunto con la Delegación Miguel Hidalgo y el Gobierno del D.F. una serie de medidas voluntarias adicionales a las referidas a las autorizaciones y que son las siguientes:

1. Seguro de daños a terrenos colindantes y dictámenes estructurales, con un costo de: \$ 63,800.00
2. Arreglo de banquetas alrededor de Pedregal 24, con un costo de: \$2,500,000.00
3. Cámaras de vigilancia en el Parque de la Luz, con un costo de: \$85,000.00
4. Trabajos diversos en las oficinas Sector 2 de limpia y casa de la Tercera Edad, con un costo de: \$1,667,638.00
5. Desazolve de línea de drenaje municipal, con un costo de: \$26,100.00
6. Pavimentación de vialidad, con un costo de: \$41,244.00
7. Estudio de factibilidad vial con un costo de \$1,160,000.00
8. Donación de polines, con un costo de: \$69,600.00
9. Donación de despensas, con un costo de: \$53,360.00
10. Donación de materiales varios, con un costo de: \$220,400.00
11. Materiales tomas domiciliarias calle Álica, Molino del Rey, con costo de: \$11,025.00
12. Materiales tomas domiciliarias calle Álica, Molino del Rey, con costo de: \$58,521.00

COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

477

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE EXHORTA LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A QUE EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, REALICE UNA MESA DE TRABAJO CON LOS VECINOS DE LA COLONIA MOLINO DE REY DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A FIN DE INFORMARLES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN ORDENADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE PEDREGAL 24 EN LA CITADA COLONIA Y EN SU CASO SE PUEDA LLEGAR A NUEVOS ACUERDOS Y REALICEN UN ESTUDIO EXHAUSTIVO SOBRE LE CUMPLIMIENTO DE DICHAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN E INFORMEN DE MANERA PORMENORIZADA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL RESULTADO OBTENIDO DE DICHO ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DADO O NO A DICHAS MEDIDAS

13. Materiales para bacheo, con costo de: \$185,693.00

14. Conexión eléctrica alternativa al local, con costo de: \$16,000,000.00

NOTA: De lo anterior podemos advertir que las obras o las medidas de integración señaladas por al autoridad correspondieron a diversos conceptos y que en su totalidad suman la cantidad de \$22,298,081.00 (VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 MN).

– Con todo lo anterior, podemos observar que las medidas de integración a las que fueron obligados para hacer las obras, más aquellas obras que de manera voluntaria fueron acordadas con la Delegación MH y el GDF, suman poco más de 70 MILLONES DE PESOS

– Al respecto la Ley de Desarrollo Urbano, en su artículo 93, ordena a la letra lo siguiente:

"Artículo 93. El reglamento establecerá los casos en que se deba llevar a cabo un dictamen de impacto urbano o ambiental antes de la iniciación de una obra, instalación o aprovechamiento urbano, público o privado. En esos casos, los solicitantes y los peritos autorizados deberán presentar el estudio de impacto urbano o ambiental previamente a la solicitud de las licencias, autorizaciones o manifestaciones de construcción ante la Secretaría, a efecto de que ésta dictamine el estudio y determine las medidas de integración urbana correspondientes. Los dictámenes de impacto urbano se publicarán, con cargo al interesado, en un diario de los de mayor circulación en el Distrito Federal. La Secretaría podrá revisar en cualquier momento el contenido de los dictámenes para verificar que cumpla con los requisitos previstos en las disposiciones legales correspondientes.

Las medidas de integración urbana contenidas en el dictamen de impacto urbano deberán ser ejecutadas previamente al aviso de terminación de obra. El visto bueno de uso y ocupación lo otorgará la Delegación en el momento



PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE EXHORTA LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A QUE EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, REALICE UNA MESA DE TRABAJO CON LOS VECINOS DE LA COLONIA MOLINO DE REY DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A FIN DE INFORMARLES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN ORDENADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE PEDREGAL 24 EN LA CITADA COLONIA Y EN SU CASO SE PUEDA LLEGAR A NUEVOS ACUERDOS Y REALICEN UN ESTUDIO EXHAUSTIVO SOBRE LE CUMPLIMIENTO DE DICHAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN E INFORMEN DE MANERA PORMENORIZADA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL RESULTADO OBTENIDO DE DICHO ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DADO O NO A DICHAS MEDIDAS

en que la Secretaría verifique por sí o por las dependencias correspondientes que dichas medidas han sido cumplidas.

En los casos de aquellas obras y actividades donde, además del dictamen de impacto urbano se requiera el de impacto ambiental, se estará a lo dispuesto en la presente Ley, a la Ley del Medio Ambiente del Distrito Federal y a los reglamentos correspondientes."

– Respecto de la queja vecinal referida con el numeral 2 en hojas anteriores, es importante mencionar que posteriormente a los compromisos de las obras referidas, fue firmado un convenio por el Comité Vecinal de Molino del Rey, mismo que los vecinos refieren desconocer y del cual nunca otorgaron su autorización, para adicionar obras a las ya pactadas por la autoridad. Al respecto, es importante señalar que el artículo 8, de la Ley de Participación Ciudadana ordena que, son los vecinos de la Unidad Territorial quienes pueden impulsar la firma de acuerdos por par parte del Comité Ciudadano, y por ende la propuesta de los vecinos debe poder ser acreditado de manera fehaciente.

Cualquier acuerdo firmado sin que se acredite la anuncia de los vecinos, debe ser considerado nulo de pleno derecho, ya que se encontraría firmado en contra de lo ordenado por la Ley de Participación Ciudadana:

"Artículo 8º.- Además de los derechos que establezcan otras leyes, las y los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a:

I. Proponer la adopción de acuerdos o la realización de actos a la Asamblea Ciudadana y al Comité Ciudadano de su Unidad Territorial; a la Delegación en que residan; o la Jefatura de Gobierno, por medio de la Audiencia Pública;"

I. Coadyuvar en la ejecución de los programas de desarrollo en los términos establecidos en la legislación correspondiente;

II. Participar en la elaboración de diagnósticos y propuestas de desarrollo integral para la Unidad territorial, que deberán ser aprobados por la Asamblea Ciudadana, los que podrán ser tomados en cuenta en la elaboración del

**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



473

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE EXHORTA LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A QUE EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, REALICE UNA MESA DE TRABAJO CON LOS VECINOS DE LA COLONIA MOLINO DE REY DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A FIN DE INFORMARLES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN ORDENADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE PEDREGAL 24 EN LA CITADA COLONIA Y EN SU CASO SE PUEDA LLEGAR A NUEVOS ACUERDOS Y REALICEN UN ESTUDIO EXHAUSTIVO SOBRE LE CUMPLIMIENTO DE DICHAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN E INFORMEN DE MANERA PORMENORIZADA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL RESULTADO OBTENIDO DE DICHO ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DADO O NO A DICHAS MEDIDAS

presupuesto para la demarcación territorial y para el Programa de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal;

III. Dar seguimiento a los acuerdos de la Asamblea Ciudadana;

VII. Supervisar el desarrollo, ejecución de obras, servicios o actividades acordadas por la Asamblea Ciudadana para la Unidad Territorial.

XV. Informar a la Asamblea Ciudadana sobre sus actividades y el cumplimiento de sus acuerdos

- El referido convenio, si fue firmado y se pactaron medidas voluntarias adicionales, con el Comité Ciudadano de la Colonia Molino del Rey y la Delegación Miguel Hidalgo en el que por parte de la Delegación participaron los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Participación Ciudadana y de Obras Publicas y Desarrollo Urbano y dichas medidas son las siguientes:

1. Repavimentación de la calle de Tetla, con costo de \$35,000.00
2. Repavimentación de la calle de Topilejo, con costo de \$1, 274,000.00
3. Repavimentación de la calle de Monte Casino, con costo de \$641,000.00
4. Sustitución de las líneas de abasto de agua potable en la calle de Teapa, con el costo de \$350,100.00
5. Sustitución de las líneas de abasto de agua potable en la calle de Tetla, con costo de \$765,780.00
6. Sustitución de las líneas de abasto de agua potable en la calle de Topilejo, con costo de \$1,820.32
7. Sustitución de las líneas de abasto de agua potable en la calle de Monte Casino, con costo de \$916,100.00
8. Sustitución de 79 tomas domiciliarias, con costo de \$1, 185,000.00
9. Desazolve de toda la colonia, con costo de \$350,000.00

10. Reparación del Sistema de drenaje de la colonia Molino del Rey de acuerdo al diagnóstico realizado para garantizar su buen funcionamiento con costo de \$3, 230,000.00

**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



VI LEGISLATURA

480

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE EXHORTA LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A QUE EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, REALICE UNA MESA DE TRABAJO CON LOS VECINOS DE LA COLONIA MOLINO DE REY DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A FIN DE INFORMARLES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN ORDENADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE PEDREGAL 24 EN LA CITADA COLONIA Y EN SU CASO SE PUEDA LLEGAR A NUEVOS ACUERDOS Y REALICEN UN ESTUDIO EXHAUSTIVO SOBRE LE CUMPLIMIENTO DE DICHAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN E INFORMEN DE MANERA PORMENORIZADA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL RESULTADO OBTENIDO DE DICHO ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DADO O NO A DICHAS MEDIDAS

11. Arreglo de luminarias hasta dejarlas restauradas y en perfecto funcionamiento con costo de \$430,000.00

NOTA: De lo anterior podemos advertir que las obras o las medidas de integración señaladas por la autoridad correspondieron a diversos conceptos y que en su totalidad suman la cantidad de **\$9,678,800.32 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 32/100 MN.)**, no obstante en el convenio celebrado por la Delegación y el Comité Vecinal se refirió que la cantidad a la que ascendían los 11 conceptos arriba referidos era de \$11,742,300.00

– Ahora bien, en dicho convenio, en su acuerdo marcado como “CUARTO”, se menciona que los vecinos se comprometen a solicitar las obras viales necesarias para la zona, incluidos los túneles de conexión subterránea, que conectarían a la torre y la glorieta de la Fuente de Petróleos, cuestión que es desconocida por los vecinos, pero al ser obras que no fueron contempladas dentro de los dictámenes como medidas de integración, las mismas estarían por demás fuera del marco jurídico, ya que los vecinos no se pueden comprometer a exigir una obra pública de dicha naturaleza, de la cual desconocen costos e impactos de movilidad, urbanos y ambientales.

En caso de haber sido necesaria dicha obra, tendría que haber sido negada la misma o haberse incluido dentro de las medidas de integración.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ordena que:

“Las medidas de integración urbana contenidas en el dictamen de impacto urbano deberán ser ejecutadas previamente al aviso de terminación de obra. El visto bueno de uso y ocupación lo otorgará la Delegación en el momento en que la Secretaría verifique por sí o por las dependencias correspondientes que dichas medidas han sido cumplidas.”

COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



481

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE EXHORTA LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A QUE EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, REALICE UNA MESA DE TRABAJO CON LOS VECINOS DE LA COLONIA MOLINO DEL REY DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A FIN DE INFORMARLES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN ORDENADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE PEDREGAL 24 EN LA CITADA COLONIA Y EN SU CASO SE PUEDA LLEGAR A NUEVOS ACUERDOS Y REALICEN UN ESTUDIO EXHAUSTIVO SOBRE LE CUMPLIMIENTO DE DICHAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN E INFORMEN DE MANERA PORMENORIZADA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL RESULTADO OBTENIDO DE DICHO ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DADO O NO A DICHAS MEDIDAS

En los casos de aquellas obras y actividades donde, además del dictamen de impacto urbano se requiera el de impacto ambiental, se estará a lo dispuesto en la presente Ley, a la Ley del Medio Ambiente del Distrito Federal y a los reglamentos correspondientes."

SEGUNDO.- Que sin duda las medidas de integración o también conocidas como obras de mitigación, representan una obligación legal de cualquier constructor o desarrollador a las cuales se tiene que dar cabal cumplimiento derivado de los diversos impactos que causará con la obra a realizar.

TERCERO.- Que por ley, jurídicamente la obra no puede ser considerada como concluida hasta en tanto no sea revisado de manera fehaciente el cumplimiento a todas y cada una de las medidas de integración que ya fueron referidas en párrafos anteriores.

CUARTO.- Que los comités vecinales están facultados para lleva a cabo la firma de convenios y acuerdos, pero los mismos deben ser sometidos a la aprobación de los vecinos a efecto de que no se afecten sus intereses. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de la Diputación Permanente de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A QUE EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, REALICEN UN ESTUDIO EXHAUSTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN ORDENADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE PEDREGAL 24, EN LA COLONIA MOLINO DEL REY EN LA CITADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL; INFORMEN DE MANERA PORMENORIZADA A ÉSTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EL RESULTADO OBTENIDO DE DICHO ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DADO O NO A DE DICHAS MEDIDAS; REALICEN UNA MESA DE TRABAJO CON LOS VECINOS DE LA CITADA COLONIA, A FIN DE INFORMARLES SOBRE EL CUMPLIEMENTO DE LAS

COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



482

PROPOSTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE EXHORTA LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A QUE EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, REALICE UNA MESA DE TRABAJO CON LOS VECINOS DE LA COLONIA MOLINO DE REY DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A FIN DE INFORMARLES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN ORDENADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE PEDREGAL 24 EN LA CITADA COLONIA Y EN SU CASO SE PUEDA LLEGAR A NUEVOS ACUERDOS Y REALICEN UN ESTUDIO EXHAUSTIVO SOBRE LE CUMPLIMIENTO DE DICHAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN E INFORMEN DE MANERA PORMENORIZADA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL RESULTADO OBTENIDO DE DICHO ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DADO O NO A DICHAS MEDIDAS

**CITADAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN Y EN SU CASO SE PUEDA LLEGAR A
NUEVOS ACUERDOS SOBRE SU CUMPLIMIENTO.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los veintitrés días del mes de julio
de dos mil catorce.

DIP. LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA.

SEGUNDO.- Que la finalidad principal de la Proposición con Punto de Acuerdo transcrita en líneas precedentes y objeto de estudio del presente dictamen es solicitar al Órgano Político, Administrativo de Miguel Hidalgo en conjunto con la Secretaria de Desarrollo e Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, rindan un informe a este Órgano Legislativo sobre el cumplimiento de las medidas de integración ordenadas para la construcción del Pedregal número 24, manifestadas en los estudios de impacto ambiental y de impacto urbano ya que según refiere la proponente del punto de acuerdo que se analiza, se quedaron establecidas para su cumplimiento diversas acciones a ejecutar por parte de la empresa, para mitigar los riesgos que causó la construcción.

Asimismo se solicita a las autoridades exhortadas a la brevedad posible convoquen a una mesa de trabajo con los vecinos de la colonia Molino del Rey a fin de que se les informe sobre el cumplimiento de las medidas de integración expresadas en el punto de acuerdo en obvio de repeticiones.

TERCERO.- Que el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, establece que todo dictamen debe estar debidamente fundado y motivado, hipótesis que se cumple en el punto de acuerdo que se estudia, de acuerdo a los establecido en los artículos 117 párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 39

**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



483

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE EXHORTA LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A QUE EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, REALICE UNA MESA DE TRABAJO CON LOS VECINOS DE LA COLONIA MOLINO DE REY DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A FIN DE INFORMARLES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN ORDENADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE PEDREGAL 24 EN LA CITADA COLONIA Y EN SU CASO SE PUEDA LLEGAR A NUEVOS ACUERDOS Y REALICEN UN ESTUDIO EXHAUSTIVO SOBRE LE CUMPLIMIENTO DE DICHAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN E INFORMEN DE MANERA PORMENORIZADA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL RESULTADO OBTENIDO DE DICHO ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DADO O NO A DICHAS MEDIDAS

fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es procedente la propuesta de punto de acuerdo que se analiza y dictamina.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

UNICO. Se APRUEBA LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE EXHORTA LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A QUE EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, REALICE UNA MESA DE TRABAJO CON LOS VECINOS DE LA COLONIA MOLINO DE REY DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A FIN DE INFORMARLES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN ORDENADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE PEDREGAL 24 EN LA CITADA COLONIA Y EN SU CASO SE PUEDA LLEGAR A NUEVOS ACUERDOS Y REALICEN UN ESTUDIO EXHAUSTIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN E INFORMEN DE MANERA PORMENORIZADA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL RESULTADO OBTENIDO DE DICHO ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DADO O NO A DICHAS MEDIDAS.

**COMISIÓN DE DESARROLLO E
INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA**



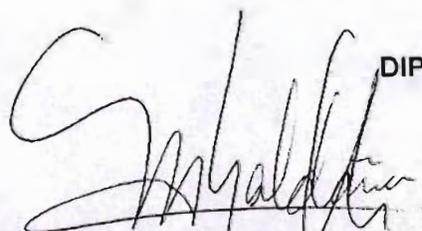
VI LEGISLATURA

484

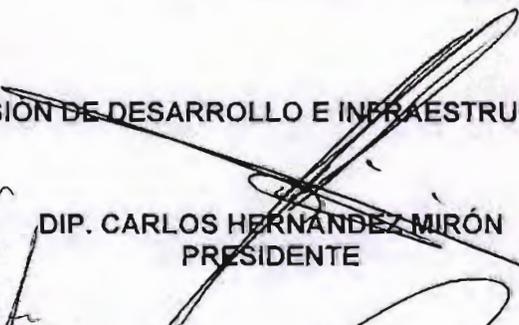
PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE EXHORTA LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A QUE EN COORDINACIÓN CON EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, REALICE UNA MESA DE TRABAJO CON LOS VECINOS DE LA COLONIA MOLINO DE REY DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A FIN DE INFORMARLES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN ORDENADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE PEDREGAL 24 EN LA CITADA COLONIA Y EN SU CASO SE PUEDA LLEGAR A NUEVOS ACUERDOS Y REALICEN UN ESTUDIO EXHAUSTIVO SOBRE LE CUMPLIMIENTO DE DICHAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN E INFORMEN DE MANERA PORMENORIZADA A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL RESULTADO OBTENIDO DE DICHO ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DADO O NO A DICHAS MEDIDAS

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día 19 de febrero del año dos mil quince.

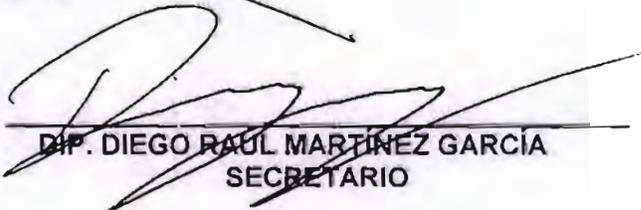
POR LA COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICEPRESIDENTA



DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN
PRESIDENTE

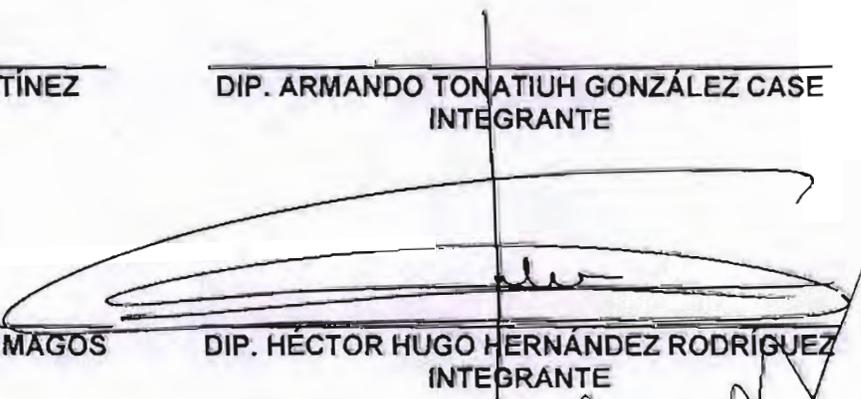


DIP. DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA
SECRETARIO

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ
INTEGRANTE

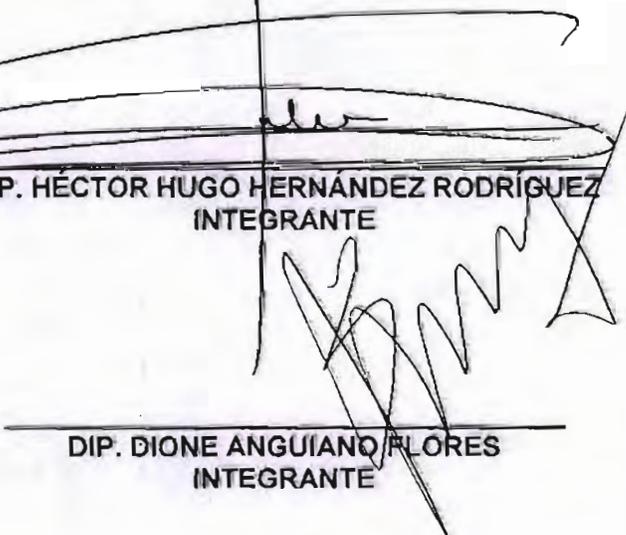
DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE
INTEGRANTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
INTEGRANTE



DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
INTEGRANTE

DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE



DIP. DIONE ANGUIANO FLORES
INTEGRANTE